

# Manual de Presos de la Cárcel del Condado de Polk 2010

## Índice

Declaración de Misión	Página.2
Control de Comportamiento	Página.3
Advertencia	Página.4
Alojamiento y Comida	Página.4
Seguridad de la Cárcel y Contrabando	Página.5-6
Dinero	Página.6
Propiedad Personal	Página.9
Higiene Personal	Página.10
Ropa y Lavandaría	Página.11
Cambio de Ropa para Lavar	Página.11
Limpieza de Celdas y Unidades de Alojamiento	Página.12
Inspecciones Semanales por Personal	Página.13
Cuidado de Cabello	Página.14
Comisario	Página.14
Teléfono	Página.14
Visitas de Abogados	Página.16
Visitas del Público	Página.17
Radios and Televisores	Página.18
Sobres con Porte Pre-Pagado y Presos Indigentes	Página.20
Horario de Comida	Página.20
Cuidado de Salud	Página.20
Peticiones Médicas	Página.22
Exámenes Médicos	Página.22
Cuidado Dental	Página.22
Cuidado de Salud Mental	Página.23
Religión	Página.24
Programas	Página.25
Jardín de Ejercicio	Página.26
Conducta de Presos Camino a y del Tribunal	Página.27
Uso del Sistema de Intercomunicación	Página.28
Matrimonio de Presos/Procedimiento de Petición	Página.29
Procedimientos de Quejas de Presos	Página.29
Acta de Eliminación de Violación de Prisioneros	Página.30
Segregación Administrativa	Página.32
Custodia Protectiva	Página.32
Cosas Básicas que Hacer y no Hacer	Página.33
Audiencias Disciplinarias	Página.34
Actos Prohibidos	Página.36
Proceso de Selección de Presos Trabajadores	Página.41

## **DECLARACIÓN DE MISIÓN DE LA CÁRCEL DEL CONDADO DE POLK**

La Cárcel del Condado de Polk, por medio de su personal profesional dedicado ha mantenido un nivel alto de respeto entre la comunidad, los tribunales, la asociación del colegio de abogados de Iowa y aun la población de presos de la Cárcel del Condado de Polk. Nuestra misión y objetivos se llevan a cabo por medio de la ayuda y asistencia de estas personas.

## **MISIÓN Y OBJETIVOS DE LA CÁRCEL DEL CONDADO DE POLK**

Protege al público por medio de detención segura de individuos a quienes muestran ser un peligro a la sociedad o a sí mismos y asegura que los presos comparezcan ante el tribunal. Provee cuidado humano para los que están encárcelados. Satisface las necesidades correccionales de los encárcelados. Ofrezca un ambiente menos estresante y más remunerador para los empleados de la cárcel.

## **MANUAL DE REFERENCIAS - ATENCIÓN**

Este manual de referencias es una guía básica para referencia suya, en éste no se abarcan todas las reglas y los reglamentos de la cárcel.

## **RECORDATORIO**

Tenga presente que los empleados de la cárcel con quienes usted trata cada día:

- a. No le pusieron a usted en la cárcel.
- b. No tienen ningún conocimiento de su caso.
- c. No pueden ayudarle con ningún asunto legal. La mejor fuente de información para asuntos relacionados con su causa es su abogado.
- d. No pueden y no están permitidos proporcionarle consejos legales.

## **ENCÁRCELADOS DE LA CÁRCEL DEL CONDADO DE POLK ALOJADOS EN OTRAS INSTALACIONES**

Se le avisa que aunque puede ser que usted está alojado en otra instalación, siempre se mantiene bajo la custodia del alguacil del Condado de Polk. Usted también está sujeto a las reglas y reglamentos de la cárcel donde usted está alojado. Si usted está en quebrantamiento de las condiciones de las reglas de la cárcel anfitriona, usted estará sujeto a las sanciones de aquella cárcel. ¡Debe obedecer sus reglas!

## **EI SERVICIO DE LOS ALGUACILES FEDERALES**

El Servicio de los Alguaciles Federales y La Oficina del Alguacil del Condado de Polk tienen una sociedad para proporcionar alojamiento a los presos federales dentro del Distrito Sur de Iowa. **Todos** los presos están bajo el control de la Oficina del Alguacil del Condado de Polk. **Todos** los presos tienen que seguir **todas** las reglas de la Cárcel del Condado de Polk. No obstante cuál ramo de gobierno haya acusado al preso de un crimen, ningún preso es más o menos importante que otro. No se tolerará esta actitud.

## **NARRACIONES ESCRITAS SOBRE EL MAL COMPORTAMIENTO DE PRESOS FEDERALES**

Se mandarán todos los reportes sobre la disciplina al Servicio de Alguaciles Federales por la Cárcel del Condado de Polk. Estos reportes pueden tener un impacto serio en su futuro. Se mandará una copia de tales reportes a la Oficina Federal de Libertad Probatoria y al Oficial que supervise su caso. También se pueden mandar al Juez que le va a imponer la sentencia este reporte sobre su comportamiento y acciones. Se mandará una copia de los reportes al Buró de Prisiones para determinar la seguridad y ubicación de su encárcelamiento si está sentenciado a la prisión.

### **LEA ESTE LIBRO – APRENDA LAS REGLAS**

Después de que se ha determinado que usted estará detenido en la cárcel y está asignado a una unidad de alojamiento, usted tendrá acceso a un libro de reglas para el preso. Este libro es responsabilidad suya. Cuídelo. Si se daña, usted tendrá que pagarlo.

¡Lea todo el libro! Se preparó este libro para el beneficio suyo. Usted lo debe leer cuidadosamente y completamente para que sepa que clase de comportamiento esperamos de usted y cuales servicios están disponibles para usted.

El incumplimiento en leer y aprender este manual de referencias **NO** se considerará una excusa aceptable para no seguir las reglas.

Debe escribir claramente en letra de molde su nombre completo (nombre, segundo nombre, y apellido) y número de celda para poder tramitar todos los documentos. Ésto incluye todos los “kites” (mensajes al personal de la cárcel), correo, y formularios para pedir el periódico. Se devolverán todas las cosas a usted si no está claramente escrito su nombre completo.

### **CONTROL DE COMPORTAMIENTO**

Nadie quiere estar “encerrado”, pero el Tribunal ha dirigido que lo mantengamos encerrado. Mientras que está aquí, su actitud y acciones determinarán como los demás lo tratarán. ¡Usted es responsable por su propio comportamiento! Si usted sigue las reglas de la cárcel, no tendrá ningún problema. El control de su comportamiento personal es responsabilidad suya. Si tiene problemas con controlar su comportamiento, la cárcel tiene programas para ayudarlo. Pregúntele a su oficial de alojamiento o apúntese para los programas en los días y horas fijados en su unidad de alojamiento.

Se le advierte que la Cárcel del Condado de Polk utiliza oficiales químicos, unidades electrónicas Taser, y otros métodos para controlar el comportamiento perjudicial.

### **PUERTAS DE CELDAS – ATENCIÓN**

Las puertas de celdas y puertas de seguridad están operadas remotamente. No ponga ninguna parte de su cuerpo en el portal cuando las puertas se están moviendo. Daños supuestamente causados mientras la puerta se está moviendo serán considerados deliberadamente causados por usted y por lo tanto, sí, son un quebrantamiento de las condiciones de regla (Véase la regla número 2.4). No se pare en los portales a menos que usted esté dirigido hacerlo por los empleados de la cárcel. No bloquee los portales o ventanas.

Puertas de Celdas: Si usted está asignado a una unidad de alojamiento con puertas de celdas, se tiene que mantener cerrada la puerta todo el tiempo. Cuando entra a la celda, cierra la puerta detrás de usted. Cuando sale de la celda, cierra la puerta detrás de usted. Esta regla no es negociable y se ejecutará por toda la cárcel. Si el preso no cumple, él/ella estará sujeto a infracciones de reglas 4.18 y 4.40. Vea “Actos Prohibidos”, páginas 35-36.

## **ORIENTACIÓN DE PRESOS**

Se mostrará un vídeo todos los días concerniente a las reglas, reglamentos, y programas de la cárcel en las Unidades de Alojamiento de Pre-Clasificación. Se pasarán otros videos también respecto a la salud dental, el cuidado de la salud, y la educación de la salud.

## **ADVERTENCIA**

Se le avise que cualquier cosa que usted dice o hace mientras que está encárcelado en la Cárcel del Condado de Polk pueda ser usado contra usted. Usted no tiene ningún derecho a privacidad por la ley a este respecto. Además, no tiene ningún derecho a la expectativa de privacidad por ley, o por implicación, a menos que sea declarado específicamente en este manual o por orden posterior. Debido a la tendencia de algunas personas por conseguir artículos de contrabando: drogas, armas, propiedad personal perteneciente de otros presos, etc., son necesarios registros personales y de celda. Los empleados llevarán a cabo registros por rutina durante la estancia suya. Puede ser que durante el registro usted no esté en su celda o litera. Usted tiene que cooperar con los registros y seguir las órdenes de los empleados.

## **SUPERVISIÓN DE PRESOS**

La Cárcel del Condado de Polk es una instalación de supervisión oficial de ambos sexos. Puede ser que oficiales del sexo femenino supervisan a los presos del sexo masculino, y que oficiales del sexo masculino supervisan a presos del sexo femenino. Oficiales del género opuesto se anunciarán su presencia antes de entrar por primera vez en una unidad de alojamiento. Esté al tanto de que ya no se hará más anuncios si uno de los oficiales de su unidad es del género opuesto. Se espera que los presos sigan las normas de ropa aceptable de la cárcel. Además, los presos son sujetos a acción disciplinaria por comportamiento inapropiado hacia los empleados de la cárcel u otros presos de cualquier género de los dos sexos.

## **PRESOS QUE NO HABLAN INGLÉS**

Se les proveerá asistencia en su lenguaje durante tiempos importantes de su encárcelamiento a las personas que ni hablan ni entienden inglés. Esto incluye pero no se limita a admisión y el fichar, tribunal, clasificación u otra entrevista por empleados, y visitas al departamento médico. Cualquier preso o empleado que se da cuenta de un preso que no habla inglés el notificará a la administración de la cárcel.

## **COBRO POR COSTOS ADMINISTRATIVOS Y CAMA Y COMIDA; CÓDIGO DE IOWA 356.7, 356.5, 910.2, 910.3**

Si usted tiene 18 años o más y lo condenaron de una ofensa del Estado, el Alguacil del Condado de Polk puede cobrarle los costos administrativos respecto a su arresto y el costo de cama y comida, así como cualquier cuidado médico que le proporcionan.

El Alguacil puede pedir al Tribunal incluir la cantidad debida dentro de la orden de pago de restitución.

Se le cobrarán a los presos que violan de Libertad Condicional y Libertad Provisional, si el Estado no está pagando una tarifa por día al Departamento de Alguaciles.

Los presos que se convierten a trabajadores en la cárcel no serán cobrados la tarifa por día de su encárcelamiento. No se cobrarán a los presos que participan en el Programa de Tratamiento Hogareña de Drogas. El acusado puede apelar estos cobros a la Administración de la Cárcel del Condado de Polk.

Las tarifas actuales están a su disposición al pedirselas. El Alguacil puede perdonar estos costos.

### **AVISO AL PÚBLICO**

Favor de avisar a sus amigos y parientes a que no conversen o que no le griten a usted desde afuera, por que ellos pueden estar sujetos a arresto y usted sujeto a disciplina. Cualquier persona que: "Hace un ruido fuerte y estrepitoso cerca de cualquiera residencia o edificio público lo cual causa angustia irrazonable a los ocupantes de esto," comete una infracción pública. Cualquier persona que comete lo antedicho con un preso de la Cárcel del Condado de Polk, puede estar sujeto a una citación o arresto según el Capítulo 723.4 del Código de Iowa.

### **PRECAUCIONES DE INCENDIO**

En caso de incendio, dígales inmediatamente a los empleados de la cárcel y haga exactamente lo que le manden hacer, cuando le manden hacerlo. Un incendio en el edificio de la Cárcel del Condado de Polk es algo muy serio. Siga las direcciones de los empleados; ellos han sido capacitados en el procedimiento de emergencia apropiado para fuego/humo y saben el estado del incendio y tienen recursos para controlar el problema del fuego o humo. Haga lo que le manden y solamente lo que le manden, nada más.

### **ADVERTENCIA DE TORNADO Y OTRAS EMERGENCIAS**

Durante una advertencia de tornado u otra situación, usted debe hacer exactamente lo que le manden hacer los empleados de la cárcel.

### **FUMAR/PRODUCTOS DE TABACO PROHIBIDOS**

Está prohibido en todo momento dentro de los límites de la Cárcel del Condado de Polk a los presos y visitantes el uso de productos de tabaco.

### **FUEGO – FÓSFOROS – ENCENDEDORES**

No se permitirá el uso de fósforos u otro aparato que produce fuego, por peligro de fuego, daño a propiedad, o lastimaduras a otras personas. Están prohibidos los materiales de fumar. Se considerarán contrabando todos los artículos y/o materiales no autorizados.

### **SEGURIDAD DE LA CÁRCEL**

**REGISTROS PERSONALES:** Todos los presos bajo custodia están sujetos a registros a la discreción de los empleados de la cárcel en todas las áreas de la Cárcel del Condado de Polk y

mientras que están bajo escolta. Se espera su cooperación con todos los registros, incluso durante los registros cuando está, obligado a desnudarse, cuando se lo piden los empleados de la cárcel. Se llevarán a cabo de manera profesional los registros cuando le obligue a desnudarse, en privado por un empleado del mismo sexo. Si un preso está detenido por una infracción de la cual no se permite hacerle registros que lo obliga a desnudarse, se le registrará por palmaditas y se le revisará con un detector de metal de mano antes de ser llevado a una unidad de alojamiento. Puede ser que se segreguen a los presos a quienes no se les hacen los registros que obligan a desnudarse.

**REGISTROS DE LA ÁREA:** Para la seguridad de los presos y empleados, se llevará a cabo registros sin aviso previo de su área de alojamiento y propiedad. Se confiscará cualquier contrabando, reparto extra, o propiedad en cantidades más allá de lo que permiten las reglas de la instalación. Debe cooperar completamente con los empleados durante los registros y sacudidos y usted no tiene el derecho de estar presente durante estas inspecciones.

### **CONTRABANDO**

Contrabando es cualquier cosa en su posesión que está prohibida por la política, procedimiento y reglas de la Cárcel del Condado de Polk. Se prohíbe que usted tenga en su posesión, o bajo su control, cualquier artículo que no es:

1. Repartido a usted por los empleados de la Cárcel del Condado de Polk. (Puede tener en su posesión solamente la cantidad de cualquier artículo que es autorizado, repartido o comprado).
2. Comprado por usted por medio del comisario de la Cárcel del Condado de Polk.
3. Autorizado por la administración de la Cárcel del Condado de Polk.
4. En su condición original. No se permite modificar o alterar ningún artículo, sea repartido o comprado.

### **DINERO**

Se puso todo el dinero que usted llevaba en el momento de su ficha policial en la cárcel en una cuenta de depósito del preso bajo el nombre suyo. Se le permitirá comprar artículos del comisario durante su encárcelamiento en la Cárcel del Condado de Polk. Se deducirá la cantidad que gasta usted de su cuenta de depósito de preso. Se le devolverá el saldo de su cuenta, hasta \$25.00 en efectivo y el resto en forma de cheque, en el momento en que usted es puesto en libertad de la cárcel, según la normas de la cárcel. Se puede depositar dinero en la cuenta suya entre las horas de 8:00 AM y 3:00 PM lunes a viernes. No se acepta depositar dinero los fines de semana o días festivos. Vea la lista de abajo acerca de como se puede depositar dinero a su cuenta. No se aceptará cheques personales para depositar en la cuenta suya.

Se aceptará solamente los siguientes para depositar en la cuenta de depósito del preso:

1. Giros postales acreditados;
2. Cheques de cajero; Cheques extendidos por el gobierno;
3. Giros postales del correo de los Estados Unidos.
4. Dinero en efectivo.
5. Ahora por el sitio del Internet del Condado;  
<http://www.polkcountyiowa.gov/InmatesOnTheWeb/main.aspx> Se aceptará o débito o crédito.

Se necesita la siguiente información para hacer las transacciones:

Pagadero a: Pok County Sheriff

Código: PolkCountySheriff/IA

Número de cuenta del remitente: Número de ID del preso, apellido del preso, nombre de pila, segundo nombre de pila.

6. La cárcel ahora acepta las transacciones de Western Union.  
En el Internet: [www.westernunion.com](http://www.westernunion.com)  
O para usar tarjeta de crédito/débito, simplemente llame por teléfono al 1-800-634-3422, oprima opción #2.
7. Se necesita la siguiente información para hacer cada transacción Western Union:  
Pagadero a: S.S.C.  
A. Código de Ciudad y Estado: Cobracash/FL  
B. Número de cuenta: DSM + Nombre Número de Identificación + Apellido
8. Government Payment (Pago Gubernamental) por Internet EXP: [www.GovPayNOW.com](http://www.GovPayNOW.com) o llame al 1-888-277-2535.  
Familiares y amigos necesitan lo siguiente:
  1. Tarjeta de Crédito o Débito
  2. Nombre del preso, número de litera y lugar
  3. Código del Lugar de Pago 5500
  4. Swanson Services Corp. (SA de CV) (SSC)
  5. Código de Instalación: IA DSM-Polk County Jail

Depósito Mínimo = \$25 y el Depósito Máximo = \$500

Tarifa de transacción de Internet = 4.5%

Tarifa mínima de servicio = \$6.00 (teléfono), \$4.50 (Internet).

Western Union y Government Payment EXP actualmente tiene una tarifa para usar sus servicios. El Condado de Polk no tiene nada que ver con esas tarifas ni tiene control sobre esas tarifas.

## **LIBERACIÓN DE DINERO**

Se permitirá desembolsar dinero solamente por las razones siguientes:

1. Honorarios de abogado;
2. Para pagar las multas tuyas.
3. Para pagar la fianza suya.
4. Provisiones del comisario;
5. Pedido de periódico;
6. Servicios médicos/recetas;
7. Cuidado del pelo;
8. Restitución;
9. Razones de dificultad (servicios públicos, alimentos).

El dinero puede ser pagado a su abogado y/o fiador para pagar su multa dentro de un tiempo razonable después de que el supervisor que está de servicio recibe su petición por escrita y orden de libertad de propiedad. No se puede ceder o transferir su dinero o propiedad a otro preso. No se permite que tenga dinero en su posesión ni en su celda mientras que está usted en la Cárcel del Condado de Polk. Resultará en acción disciplinaria cualquier quebrantamiento de las condiciones de esta regla.

Si usted debe dinero a la Cárcel del Condado de Polk estancias previas, será deducido de los fondos que tenía al entrar en la cárcel, o se le pondrá en sus libros hasta pagar el saldo completo. Se dejará la cantidad de \$15.00 en los libros para el comisario, periódico, cortes de pelo, etc. La

única excepción es cuando el preso tiene cargos médicos actuales que reduce su cuenta a menos de \$15.00.

## **CLASIFICACIÓN**

Serán detenidos en celdas de inquilinato los presos recién llegados y se cambiarán a la área abierta de Entrada los presos que están cooperando con el procedimiento de registro. Los presos podrán hacer llamadas telefónicas y arreglar fianzas, y continuar con el proceso de registro. Las presas del sexo femenino estarán detenidas en una área separada de los hombres. Los presos menores de edad serán detenidos en lugares separados de la población de presos adultos.

Después de estar fichado en la cárcel, los presos serán trasladados a la Unidad de Alojamiento Previa a la Clasificación por hasta setenta y dos (72) horas. El personal de Clasificación hará una entrevista formal y asignará los presos a la asignación apropiada. Se clasificarán a todos los presos de acuerdo con los procedimientos establecidos por la administración. Los factores que se utilizan para determinar la clasificación de un preso incluyen pero no se limitan a edad, sexo, expediente anterior, clase de delito, comportamiento, clasificación del cargo y estado antes y después de juicio. Cuando ya se le ha determinado su clasificación, se le asignará a la unidad de alojamiento apropiado. Si usted siente que lo han clasificado incorrectamente y quisiera presentar apelación, usted puede llenar un "kite" para que revisen su estado de clasificación. Si no está de acuerdo con la decisión, puede presentar una queja de acuerdo con el procedimiento de queja bosquejado en este manual. Cualquier preso puede iniciar un reviso de su estado de alojamiento actual, restricciones de programa, o otras preocupaciones de clasificación por petición escrito. Si tiene preocupaciones por su seguridad, debe dejarle saber inmediatamente a su oficial de alojamiento. A ningún preso se le negará clasificación apropiada debido a raza, religión, color, credo, origen nacional o discapacidad.

A usted le han dado una pulsera de identidad. No intente quitársela. Si se daña esta pulsera, a usted se le cobrará reemplazarla. Además, usted puede estar sujeto a acción(es) disciplinarias en su contra. Vea el aviso en la unidad de alojamiento respecto al costo del reemplazo y la página 33 sobre infracciones de la regla 1.21.

## **ALOJAMIENTO PREVIA A LA CLASIFICACIÓN**

La Unidad de Alojamiento Previa a la Clasificación proporcionará a los presos los servicios esenciales, pero los privilegios son limitados y el horario es más regimentado que el de las unidades de alojamiento de población general. Las condiciones de alojamiento, como camas, sábanas, nutrición, e higiene serán iguales a las de la población general. Los privilegios son mínimos y solo se pasarán las presentaciones de video sobre cuidado de salud, salud dental, y orientación de los presos. Si no se está pasando un video, solamente se puede ver el canal 11 (PBS). El comisario tendrá artículos de cuidado de salud, higiene, y de escribir. No se permitirá comprar otros artículos. Mientras estar en la unidad previa a la clasificación, serán vigilados atentamente el comportamiento y las actitudes respecto a las reglas, las reglamentos y el personal.

Si entra de nuevo en la unidad previa de clasificación por problemas de disciplina, se le quitará su comisario y se pondrá en su propiedad. No se le regresará su comisario después de quitárselo. Permanecerá en su propiedad.

## **ROPA PARA USAR EN EL TRIBUNAL**

Se puede traer la ropa para comparecer en los juicios por jurado con la aprobación previa de la Administración de la Cárcel. Se permiten solamente dos (2) conjuntos. El horario de entrega es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en el área llamada "Court Staging" (Área de Preparación para el Tribunal) localizado en el 110 6th Avenue en el centro de Des Moines.

## **INFORMACIÓN SOBRE EL TRASLADO DE PRESOS**

Los presos que han sido sentenciados por el Tribunal para pasar a la custodia del Departamento de Correcciones de Iowa (Iowa Department of Corrections) y trasladados al Centro de Clasificación y Médica de Iowa (Iowa Medical and Classification Center) localizado en Oakdale, Iowa, tienen restricciones específicas en su propiedad personal. El Centro de Clasificación tiene pautas estrictas sobre la propiedad y solamente aceptará ciertas cosas. La cárcel no aceptará las cosas para los presos que se van a trasladar a una institución estatal. Favor de arreglar que alguien recoja su propiedad personal antes del traslado. **RECUERDE: FAVOR DE ARREGLAR QUE ALGUIEN RECOGE SU PROPIEDAD PERSONAL DENTRO DE 10 DIAS DE QUE ESTÉ PUESTO EN LIBERTAD.**

## **LISTA DE PROPIEDAD PERMITIDA EN OAKDALE**

- 1) Documentos legales (se prohíben documentos personales).
- 2) Libreta para direcciones.
- 3) Fotos (pero no de Polaroid instantáneas).
- 4) Reloj con valor de menos de \$50.00.
- 5) Una Biblia u otro libro religioso.
- 6) Un anillo sin piedras si está casado.
- 7) Lentes de visión por receta.
- 8) Lentes de sol.
- 9) Identificación médica o pulsera.
- 10) Collar con medallón religiosa (1 ½ por 1 ½, sin piedras).

## **PROPIEDAD PERSONAL**

En el momento de estar fichado, se le quitará toda propiedad del preso, incluyendo joyería, anillos, y agujeros del cuerpo. Se anotará toda propiedad personal para el inventario y se almacenará hasta estar puesto en libertad el preso.

Cualquier preso que no puede quitar todos los artículos será separada de los demás presos. Si en cualquier momento se le puede quitar el artículo o el preso decide que se quiere quitar el artículo de su propia voluntad, se le informará al oficial de alojamiento.

La única propiedad que se permite tener en su posesión es la que es repartida por la Cárcel del Condado de Polk, cosas compradas del comisario, o artículos de propiedad personal como fotos, correo, y correo legal. Infracciones de esta regla resultarán en acciones disciplinarias. No se permite al personal de la cárcel recoger artículos de su propiedad personal. No se abrirá la bolsa con su propiedad hasta estar puesto en libertad o estar traslado de esta instalación.

Se permite tener cinco (5) fotografías (no más grandes de 4"x6"). No se permiten fotos tipo Polaroid de tipo personal durante su encárcelamiento. **No se permite ni regalar ni intercambiar**

fotos. Se consideran iguales las fotocopias de fotos a las fotos. No se aceptan otros artículos de propiedad.

Las personas en las fotografías deben usar ropa apropiada, con la parte de arriba y abajo del cuerpo cubiertas de ropa, que sea ropa interior. Tal ropa, incluyendo los trajes de baño, debe cubrir substancialmente los cenos de la mujer, tanto como los órganos genitales y el trasero de los hombres y las mujeres. No se considera apropiadamente vestido solamente la ropa interior.

La Cárcel del Condado de Polk proporciona recipientes de plástico para guardar su propiedad mientras usted está bajo custodia. Se colocarán estos recipientes de plástico debajo de su cama a cada momento.

Bajo ninguna circunstancia se hará responsable la Cárcel del Condado de Polk de ningún artículo dejado en la cárcel después de su liberación. Asegúrese llevar toda propiedad consigo o arreglar que la recojan antes de que usted se vaya. Toda propiedad dejada más de diez (10) días después de su liberación será destrozada. Es su responsabilidad que alguien venga a recoger su propiedad. Si nadie puede recogerla, usted puede enviarla **a costa de usted**. Se deducirá el dinero de su cuenta de preso.

Los presos están permitidos soltar propiedad una vez durante su encárcelamiento. No se abrirará la propiedad personal para sacar artículos específicos. Una vez sellada la propiedad, no se abrirará. Se puede soltar propiedad durante el horario normal de negocios de lunes a viernes.

## **HIGIENE PERSONAL**

A menos que esté contraindicado por el médico, se requiere que se bañen todos los presos que serán detenidos por más de veinticuatro (24) horas.

Se espera de usted que mantenga limpio en todo tiempo su cuerpo, ropa, y ropa de cama; que se bañe diariamente; se afeita durante el tiempo del día cuando se hace disponibles las navajas de afeitar; y se mantiene el pelo limpio y peinado.

Se adherirá a los procedimientos siguientes cuando uno desea afeitarse:

1. Se tomará peticiones para afeitarse por el turno de 4 P.M. – medianoche.
2. Se distribuirán los paquetes para afeitar la mañana siguiente aproximadamente entre las 5:30 y las 7:00 de la mañana. Se se tendrán que regresar al oficial a las 7:20 a.m.

Las horas de bañarse pueden variar, pero generalmente son después del desayuno. Todos los presos deben bañarse diariamente, a menos que tengan excusa de lo contrario. No se permite bañarse durante el horario normal de Visitas.

Se debe recortar las uñas de las manos a una largura razonable. (Que no pasen los puntos de los dedos.) Hay cortaúñas disponibles en su unidad de alojamiento. Cualquier quebrantamiento de las condiciones de limpieza puede resultar en acción disciplinaria.

A cada preso se le dará un Paquete de Higiene mientras estar en Admisión. El paquete contendrá 1 barra de jabón, 1 paquete de desodorante gel, 1 peine, 1 cepillo de dientes, y 1 tubo de pasta de dientes.

## **ROPA Y LAVANDARÍA**

Se requiere que usted se vista de ropa repartida por la cárcel mientras que está aquí. La ropa repartida por la cárcel se usará apropiadamente. Se vestirá con el pantalón hasta la cintura todo el tiempo. Se prohíben sombreros o cualquier otro equipo para la cabeza. Se requiere que mantenga limpia su ropa y que no las marque, ni la rompa, ni las altere de ninguna manera. Cualquier quebrantamiento de las condiciones de esta regla resultará en acción disciplinaria, y es posible que exijan que pague usted los daños. Los presos deben estar vestidos todo el tiempo cuando están afuera de su unidad de alojamiento – en el pasillo y salas del día (excepto el área de las duchas.) Los presos deben llevar puesto sus pantalones todo el tiempo cuando están en estas áreas.

Cuando el preso sale fuera de la unidad de alojamiento, él o ella se vestirá de la ropa repartida por la cárcel y se vestirá de zapatos repartidos por la cárcel o zapatos comprados en el comisario. No se pondrá sandalias de ducha afuera de la unidad de alojamiento. Se pondrán calcetines siempre que se pone los zapatos repartidos.

### **Costo para reemplazar propiedad dañada o destrozada:**

Si usted dañe la siguiente propiedad de la cárcel, se le cobrará una tarifa para reemplazarla. Se encuentra el costo de cada artículo en su unidad de alojamiento.

Pantalón corto de boxer	Taza para presos
Sostén	Cuchara/tenedor
Zapatos azules de tenis	Cobija
Zapatos de color café	Colchón
Uniforme anaranjado o rosa de cárcel	Almohada
Calzones	Cobija de seguridad
Calcetines	Funda de almohada
Camisetas/playeras	Sábana
Pantalón de uniforme	Toalla
Camisas de uniforme	Toallita para llavarse
Manual para presos	Pulsera de identidad
Organizador/agenda (bolsa repartida por la cárcel)	

Favor de tener esto en mente y cuidar los artículos que la cárcel le reparte. El costo de cada artículo es sujeto a cambio, si sea necesario por la Administración. Los presos estarán sujetos a infracciones de las reglas 1.21 para daños a las pulseras o 2.3 para daños a los artículos repartidos por la cárcel.

### **EL HORARIO PARA LA LAVADA DE ROPA ES LO SIGUIENTE:**

Lunes y Jueves: Sur 1-8, y S.H.U.

Martes y Viernes: Norte 1-8

Miércoles y Sábado: Oeste 1-12

## **ROPA Y PROVISIONES REPARTIDOS**

Cuando usted está asignado a una unidad de alojamiento, a usted se le repartirá uniformes de preso y un rollo de cama que contiene ropa de cama, artículos de cuidado personal y utensilios para comer. Reporte inmediatamente cualquier daño a estos artículos. ARTICULOS

REPARTIDOS: No se permitirá un exceso de artículos. Solamente se le permite uno (1) de cada artículo repartido. Se puede confiscar artículos adicionales en cualquier momento. La Cárcel del Condado de Polk le proveerá lo siguiente:

1. Dos (2) uniformes de preso
2. Un (1) par de zapatos
3. Una (1) taza y una (1) cuchara/tenedor
4. Ropa de cama
5. Cepillo de dientes (1 por preso)
6. Pasta dental
7. Cantidad razonable de papel y un (1) lápiz golf para cada preso
8. Un (1) organizador/agenda en la celda (Bolsa)

Usted es responsable de todos los artículos repartidos a usted. Usted debe mantener a todos los artículos en buenas condiciones. Usted debe firmar para todos los artículos repartidos a usted. Debe tener todos los artículos repartidos a usted listos para inspección por los empleados de la cárcel a todo momento. Puede enfrentar acción disciplinaria si usted daña o destruye cualquier artículo que se le reparte a usted, y puede que se requiera de usted el pago por los daños y también usted podría enfrentar cargos criminales.

Ropa de cárcel es repartida para seguridad, identificación, salud, y durabilidad, no para la moda. Se vestirá en ropa repartida por la cárcel al tribunal, a menos que es dirigido de otra manera. En el evento que usted esté programado para juicio por jurado que requiere que se vista en ropa normal, se le permitirá usar la ropa que usted llevaba puesto cuando entró en la cárcel, o un miembro de su familia puede traer ropa para el tribunal a Court Staging (lugar de preparación para el Tribunal) no más de una (1) semana anterior al juicio.

No se permitirá sacar ropa para ser lavada y devuelta a usted por parientes o amigos. Se recogerá, se lavará y cambiará la ropa y ropa de cama por horario regular por un arreglo de uno por uno, por lo menos una vez por semana. El oficial de alojamiento le informará cuando se harán los cambios en su área de alojamiento. Solamente se cambiará uno de cada artículo cada día. Tenga listos sus artículos para cambiarlos en el día y la hora programada. Usted recibirá la misma talla de pantalón y camisa a la del calzón. No pida una talla más grande de lo debido. Usted es responsable de pagar los daños a cualquier y toda la ropa y lavandaría repartida por la cárcel.

## **LIMPIEZA DE CELDAS, UNIDADES DE ALOJAMIENTO, Y SALAS DE DÍA E INSPECCIONES DIARIAS**

Cada uno de los presos es responsable de la limpieza de su celda, área de celda con multiples ocupantes, y la unidad de alojamiento todas las mañanas. Si no se limpia apropiadamente el área, se suspenderán los privilegios hasta que se complete la limpieza. Si un preso niega limpiar su celda o unidad de alojamiento cada día, resultará en acción disciplinaria.

Se requiere que tienda su cama cada preso cada mañana antes del desayuno y antes de que empiece la limpieza. Se exigirá a cada preso tener los artículos repartidos en orden encima de su litera para inspección.

Los materiales y artículos para limpieza serán repartidos a cada preso por el oficial de alojamiento. El preso es responsable por el uso apropiado y cuidado de estos artículos.

No use pasta dental o comida para pegar fotos en la pared. Escribir en las paredes resultará en confinamiento de la celda y acción posible disciplinaria hasta que sea limpiada apropiadamente. Debido a peligros de incendio y objeciones de seguridad, no se colgará ninguna foto, caricatura, cortinas, pantalla, papel, celofán, cartón u otro artículo en ninguna parte de la unidad de alojamiento, incluyendo celdas, puertas de celda, ventanas, paredes, o literas o en la sala de día. Se mantendrán libres de obstrucciones las ventanas y antepechos de ventana, como cajas, artículos de comida, artículos del comisario, etc.

No tire papel ni basura en el piso. Usted es responsable de barrer y trapear la celda y unidad de alojamiento suya cada mañana.

Las celdas y unidades de alojamiento deben estar limpias, nítidas, y ordenadas y la cama tendida todos los días antes de permitirse usar la sala de día o prender los teléfonos o televisores.

No baje en el escusado objetos ajenos que no se deben de bajar. Lo pueden cobrar los daños. Puede resultar en acción disciplinaria o cargos criminales.

Es responsabilidad de todos los presos mantener limpias la sala de día y unidad de alojamiento en todo tiempo. A usted se le da equipo para lavar diariamente el área de ducha, inodoro, y lavamanos.

Todas las áreas del edificio de la Cárcel del Condado de Polk son sujetos a registro en cualquier momento y usted estará sujeto a sacudida o registro en cualquier momento por el propósito de salud y/o seguridad.

### **HOJAS DE M.S.D.S. (INFORMACIÓN SOBRE LA SEGURIDAD DE LAS MATERIALES)**

Se pueden ver las hojas de M.S.D.S. de todas las químicas usadas por la población de presos en la unidad de alojamiento por pedirselo del oficial de la unidad de alojamiento.

### **SE LLEVARÁN A CABO INSPECCIONES POR PERSONAL DE LA CÁRCEL CADA MIÉRCOLES A LAS 8:00 DE LA MAÑANA.**

(La única excepción es para los días festivos que ocurren ese día). Se espera que participen todos los presos a menos que sea descargado por el personal médico. Se requiere de los presos que tienden sus literas después de desayunar y que no regresen a sus camas hasta después de terminar las inspecciones.

El oficial de alojamiento le dará una advertencia verbal o escrita al preso con una celda o área de litera en condiciones sucias, y en casos de incumplimiento continuo, se hará un reporte de quebrantamiento de las condiciones de reglas al Oficial de Audiencia.

Todas las áreas del edificios del Condado de Polk están sujetos al registro en cualquier momento, y usted estará sujeto a un sacudido o registro en cualquier momento por el propósito de salud e/o seguridad.

Incumplimiento de lo antedicho puede resultar en suspensión de privilegios y acción disciplinaria. Se cambia los periódicos en un arreglo de uno por uno. Si usted se suscribe al periódico, usted debe entregar el periódico del día anterior antes de recibir el más reciente. Se removerá y se descartará de la unidad de alojamiento a todos los periódicos que tienen más de veinticuatro (24) horas.

En cualquier momento, cualquier área de la Cárcel del Condado de Polk puede ser sometida a un registro y usted será sometido a una sacudida o registro en cualquier momento para propósitos de salud y/o de seguridad.

### **CUIDADO DE CABELLO**

Cuando hay personal disponible hay cortes de pelo disponibles a los presos. Se les dará prioridad a los presos a quienes tienen programado muy prontamente un juicio de delito mayor, presos trabajadores, personas condenados a la cárcel por más que treinta (30) días, y detenidos de largo plazo antes de su juicio. Si usted desea un corte de pelo, llene una petición para peluquero. Se deducirá de su cuenta de comisario por este servicio según los cobros vigentes.

### **COMISARIO**

Se pide el comisario por el quiosco de computadora en las unidades de alojamiento. Los pedidos de comisario se tienen que presentar antes de o en la fecha anunciada en la unidad de alojamiento. Las unidades sin quioscos usarán hojas (papel) de pedidos. Se debe de completar el pedido correctamente para poder tramitar el pedido. Los presos deben de verificar el pedido cuando se recibe. Se presentan las quejas respecto a los pedidos de comisario al vendedor de comisario cuando se entrega el pedido. Se pide comisario a su propio riesgo. Usted puede salir o salir bajo fianza a cualquier hora. Si se pide comisario y se dedució el dinero de su cuenta y usted no lo recibió antes de que le pusieron en libertad, usted puede llenar un formulario para sacar su propiedad mientras se prepara a salir, y se recojerá su comisario con el resto de los artículos de su propiedad. La Cárcel del Condado de Polk guardará su comisario y artículos de su propiedad por hasta 30 días.

Los presos pueden tener restricciones puestas en su habilidad de pedir comisario, basado de condiciones médicas, nivel de clasificación, y acciones disciplinarias y administrativas. No se permiten los artículos de comisario aparte de escribir o higiene en E-1, E-2, o el S.H.U. Si se pone a un preso bajo segregación disciplinaria, se pondrán todos los artículos del comisario, aparte de las de escribir y higiene, en la propiedad del preso. **No se permiten a los presos tener en su posesión otra vez hasta que esté puesto en libertad de la cárcel el preso.** Cualquier artículo comestible no sellado será destrozado por motivos de sanidad.

Todas las cosas de comisario deben de caber en la bolsa de propiedad de presos con todas las cosas repartidas (uniformes, toallas, etc.) Cosas excesivas de comisario se pueden poner en la propiedad del preso. Se guardarán las cosas puestas en propiedad hasta que esté puesto en libertad el preso. No se permiten los platos hondos de comisario sobre la mesa durante las comidas.

Si los presos tienen más cosas de comisario de lo permitido, se enfrentarán acciones disciplinarias, y se tirarán a la basura las cosas extras de comisario.

## **NOTARIZACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES**

Los servicios de notario público son disponibles a los presos, sin costo alguno, de lunes a viernes después de las 9:00 a.m. Si tiene un documento que necesita hacer certificar por notario público, entregue una petición escrita al Jefe de Administración Cárcelera o una designada por él y tenga LISTO el material.

## **TELÉFONO**

Según determinado por la Administración de la Cárcel, los teléfonos están disponibles para uso en su unidad de alojamiento durante ciertas horas del día.

El uso del teléfono no es un privilegio. Usted no tiene ningún derecho al uso del teléfono. Usted puede hacer llamadas telefónicas desde su unidad de alojamiento y se le debe advertir: puede ser que de vez en cuando se escuchen y/o se graben las llamadas de los teléfonos de la unidad de alojamiento por razones de seguridad. No tenga conversaciones que tienen que ver con su causa o quebrantamiento de las condiciones de la ley o una brecha de seguridad o introducción de contrabando. El uso de teléfono en las unidades de celdas no es un derecho. El uso del teléfono se gobernará por la seguridad, buen orden y control, el comportamiento suyo y su disposición al observar las reglas de la cárcel.

Cada llamada tiene un límite de veinte (20) minutos máximo por preso. Usted solamente puede usar el teléfono durante las horas que el uso del teléfono es autorizado. Se anunciará el horario aprobado en su unidad de alojamiento.

Emergencias – Los empleados de la cárcel notificarán al capellán cuando la cárcel recibe información en cuanto a una emergencia de familia de un preso: muerte en la familia, un accidente automovilístico grave, una lastimadura, y etc. El capellán de cárcel a su vez verificará la emergencia o al ponerse en contacto con la agencia de autoridad que tiene jurisdicción donde ocurrió el accidente, lastimadura, o muerte, o se pondrá en contacto con el hospital donde fue llevado el miembro de familia según donde han indicado los miembros de la familia. SOLAMENTE después de verificación por el capellán, el capellán hablará directamente con el preso en un escenario privado, informara de la emergencia y le permitirles una llamada de emergencia para llamar a un familiar.

## **Uso de Teléfono por Presos**

1. El uso del teléfono por los presos es un privilegio otorgado por la administración de la cárcel y puede ser suspendido.
2. Las llamadas se limitarán a 20 minutos o menos para dar la misma oportunidad de uso telefónico a todos los presos. Solamente el personal de cárcel puede controlar el uso del teléfono.
3. Si se daña un teléfono, puede que pase bastante tiempo antes de su reparación. El costo de reparación puede ser repartido a la persona o entre las personas responsables por el daño al teléfono.

4. Se puede desconectar o interrumpir las llamadas telefónicas por emergencias, por razones de seguridad, para mantener buen orden y control debido a abusos por presos u otros o en momentos que la administración de la cárcel lo vea necesario. Si se le mande colgar, hágalo inmediatamente.
5. Puede ser necesario de vez en cuando cambiar las horas del uso de teléfono. Se permite el uso general de teléfono entre las horas de 8 a.m. y 10 p.m., con la excepción de la hora de la comida y de contar.
6. Por razones de seguridad, puede ser necesario monitorear conversaciones telefónicas.
7. El costo de cada llamada telefónica que usted hace es deducido de su cuenta "calling solutions" (soluciones para llamadas).
8. No haga llamadas de tres vías. Se le desconectará a usted.
9. Si el individuo a quien usted llama niega aceptar su llamada, NO le vuelve a llamar.
10. Mientras que se están usando los teléfonos, los presos no deben holgazanear en el área de teléfonos.
11. Si el teléfono de preso es usado para amenazar, cometer un delito o causar ser cometido un delito, introducir contrabando, intentar escape, amenazar o intimidar a otros, o para cualquier propósito ilegal, los violadores perderán privilegios telefónicos permanentemente y cargos adicionales pueden ser presentados.
12. Si la persona a quien usted desea llamar tiene un bloqueo de llamadas por cobrar, escríbele una carta.
13. **Protege su número de identificación PIN** (número personal de identificación) **si intercambia o apuesta su número de PIN, no se le dará otro número de PIN.** No comparta su número de PIN con ningún otro preso. Los presos que están en posesión del número de PIN de otro preso pueden estar sujetos a acción disciplinaria.
14. Durante el proceso de estar fichado, le dieron un número de identificación PIN. Usará ese número de identificación PIN cuando hace una llamada. El uso del teléfono requiere un número PIN de ocho a diez dígitos que le dieron. Favor de marcar 8334 y luego su número de cuenta y número de PIN para hacer una llamada de débito.
15. Si la persona a quien intenta llamar no recibe la llamada por una razón u otra, le puede escribir una carta avisándolo llamar a Correctional Billing Services (Servicios Coreccionales de Cuentas ) al 1-800-844-6591.

## **VISITA DE ABOGADO**

### **COMO PONERSE EN CONTACTO CON SU ABOGADO**

Usted tiene el derecho de ver y ponerse en contacto con su abogado durante su encárcelamiento. Su abogado puede visitarle durante horas razonables establecidos por la administración de la cárcel.

Si usted no tiene un abogado y no puede costearse uno, pídale a los empleados de la cárcel una petición para un Abogado Nombrado por el Tribunal. Se tiene que llenar formulario completamente. NO deje en blanco ningún espacio. Es requerido por el Tribunal. También puede apuntarse en la Lista de Llamadas a Abogado todos los martes y jueves por la mañana. El personal administrativo se pondrá en contacto con su abogado de su parte de usted y luego su abogado se pondrá en contacto con usted o arreglará una visita.

Le recomendamos que escriba a su abogado muy a menudo. Es otra manera de pedir que le visite su abogado. En la carta usted puede declarar las razones por las cuales su abogado debe

visitarle. Su abogado lo visitará cuando lo sienta necesario y en el mejor interés suyo. Los empleados de la cárcel no controlan cuando lo visite su abogado.

Si usted está aquí debido a acción por el Tribunal Federal, usted puede seguir el mismo procedimiento y en adición, puede enviar sus peticiones en referencia a abogados a:

U.S. Marshal or Chief Judge of the U.S. District Court Southern District of Iowa  
U.S. Courthouse  
East 1st and Walnut Street  
Des Moines, Iowa 50309.

Cada unidad de alojamiento tiene teléfonos y directorios telefónicos que usted puede usar para ponerse en contacto con su abogado. Se puede encontrar asistencia legal en la sección amarilla bajo Attorneys (Abogados).

### **LLAMADAS TELEFÓNICAS AL CONSULADO**

#### **Todas las llamadas al consulado son gratuitas para los que no son ciudadanos de los EEUU**

Presos detenidos que no son ciudadanos: Cuando los que no son ciudadanos de los EEUU son detenidos, se deben de informar de sus derechos de avisar a los oficiales consulares o se avisarán a los oficiales consulares más cercanos de la detención, cualquiera sea requerida por la Convención de Vienna. Los oficiales consulares se darán acceso a los presos que no son ciudadanos de los EEUU y se deben de permitir proporcionar ayuda consular. Cuando un administrador se entera de la muerte de un preso que no es ciudadano de los EEUU, se avisará al consular. (201-50.19(5) Jail Inspection Standards (Estandares de Inspección de la Cárcel).

### **LIBROS DE LEY E INFORMACIÓN DE TRIBUNAL**

La cárcel mantiene disponible para uso de presos, por petición a los empleados de la cárcel, una colección vigente y completa del Iowa Code (Código de Iowa), Iowa Rules of Court (Reglas Tribunales de Iowa), Federal Rules of Court (Reglas Tribunales Federales), y un diccionario.

### **VISITACIÓN**

**El Horario de Visitación está puesto en el tablero de anuncios de su unidad de alojamiento.**

**Información sobre Las Visitas de Abogados está puesto en el tablero de anuncios de su unidad de alojamiento.**

### **LISTA DE VISITANTES APROBADOS**

Se espera que llenara completamente el cuestionario que se le dará para cada persona que usted quiere que le visite en la Cárcel del Condado de Polk. Se debe entregar estos formularios a la Oficina Administrativa para considerar su aprobación. Solamente se le permitirá visitar las personas por las cuales usted completó un cuestionario y que han sido aprobados por la administración. Puede tardar esa aprobación hasta 2 o 3 días laborales.

## **FRECUENCIA DE VISITAS**

A menos que haya limitaciones debidas a falta de espacio o empleados de cárcel, todos los presos en la población general normalmente pueden recibir visitas dos (2) veces cada semana. La largura de cada visita dependerá de las cabinas disponibles de visita por video en el lobby (la recepción) de en frente. No se limitará a ninguna visita a menos de (diez) 10 minutos, excepto por quebrantamientos de reglas, desorden, seguridad, mantenimiento, o el fin de horas de visita. A las visitas se les permiten 2 visitas de 20 minutos cada una por semana. Se permiten 2 visitas de veinte minutos de Clero por semana.

## **EDAD DE VISITANTES**

Cualquier visitante de menor de dieciocho (18) años debe ser acompañado por un adulto.

## **CONDUCTA Y COMPORTAMIENTO DE PRESOS Y VISITANTES**

Los empleados de la cárcel evaluarán la conducta y comportamiento de los visitantes y presos durante la visita. Se utilizará esta información para preparar la evaluación del preso para visitas futuras.

1. Se espera de los visitantes y presos obediencia a un código de comportamiento que es decente e inofensivo a los otros visitantes, presos, y empleados.
2. Se permiten a las visitas visitar solamente a un preso en una sola visita.
3. Se suspenderán los privilegios de visitas y presos por, pero no limitado a, pegar las pantallas, azotar los auriculares, o el manoseo o intento de manosear el equipo.
4. No se permitirá a los visitantes traer ningún paquete o partida adentro del edificio de la cárcel. Se anime a los visitantes que dejen afuera sus bolsas, fundas, maletines u otros artículos. La cárcel no provee almacenamiento seguro a la propiedad de visitantes y no se responsabiliza por ella.

## **RADIOS**

Los radios y audífonos de radios son disponibles del vendedor del comisario. Su estado de clasificación de alojamiento impactará su habilidad de obtener estos radios. El volumen de las radios se mantendrá a nivel que los demás no se escuchan y que usted puede oír las instrucciones del oficial. Se cambiarán las pilas a base una por una **¡sin excepción! Puede tener en su posesión solamente un radio a la vez.**

## **REGLAS Y REGLAMENTACIONES DE TELEVISIONES**

1. Se le dará atención al interfono o oficial de alojamiento cuando un mensaje es dado a la sala de día. Se le bajará el volumen o se apagará la televisión mientras que están usando el interfono o el oficial de alojamiento esta haciendo un anuncio. Quebrantamientos de las condiciones resultará en pérdida de privilegios de televisión para el resto del día.
2. Las televisiones se pueden prender por las mañanas cuando ya se ha limpiado toda la unidad de alojamiento y cumple con las normas específicas.
3. A usted se ha otorgado el privilegio de ver la televisión de resultado de comportamiento positivo. La televisión no es un derecho y se le privará de privilegios de televisor al preso ofensor por comportamiento negativo.

4. Si discuten sobre la televisión, se la apagará. Se determinará la largura por el Oficial de Alojamiento.
5. Se apagará la televisión a las 22:30 horas (10:30 p.m.) a la discreción de la administración.
6. Se les reportará a los empleados de la cárcel el funcionamiento defectuoso de la televisión.
7. Se apagará la televisión a las 22:30 horas (10:30 p.m.) y a juicio de la administración carcelera.
8. Puede desconectar la televisión el oficial de alojamiento si no se sigan las instrucciones de un oficial de alojamiento uno o más de los presos o cuando lo vea necesario por cualquier otra razón.

## **CORRESPONDENCIA**

Usted puede escribir todo las veces que desea con tal que las cartas no violen ninguna regla del servicio de correo de los Estados Unidos (U.S. Postal Service) o la seguridad de la cárcel. Para enviar cartas debe hacer lo siguiente:

1. Escribir el nombre y apellido suyo completo y número de celda o litera en la esquina izquierda de arriba del sobre.
2. Dar el sobre no sellado al oficial de alojamiento para mandarlo por correo.

**ATENCIÓN:** Usted puede sellar sobres que son dirigidos a su Abogado, Juez, Gobernador de Iowa, Auxilio de Ciudadano/Oficina Ombudsman, un miembro del Cuerpo Legislativo Estatal o Federal, Alguacil del Condado de Polk, y los Escribanos de los Tribunales Estatales y Federales, los medios noticieros. Estos artículos se deben de sellar en frente del personal.

3. Se le devolverá a usted cualquier carta que no se ajusta a las reglas de arriba. Se lo considerará no enviable o contrabando cualquier carta sin su remitente y será devuelta a la Oficina de Correo. Favor de avisar a cualquiera persona que posiblemente le escribiría que escriba su nombre y apellido completo y su remitente.
4. Las situaciones rutinarias en las cuales se puede rechazar la correspondencia al remitente para por el personal de correos incluirá lo siguiente: fotos inapropiadas, contiene una carta para dos presos diferentes, o que involucra una tercera parte.
5. Se puede abrir e inspeccionar las cartas escritas de parte de usted o enviadas a usted para buscar contrabando u otros asuntos de interés a la Cárcel del Condado de Polk en cuanto a seguridad y control.
6. No se aceptará que entre ningún paquete a la cárcel sin la aprobación de antemano de la administración de la cárcel.

Los presos de la cárcel no pueden enviar paquetes. Se recogerá el correo todos los días menos el domingo y días festivos a las 8:00 a.m. Se necesita la aprobación de las dos instituciones antes de que se pueda enviar correspondencia por correo entre dos presos o de esta misma institución o de aquí a otra institución. La correspondencia con otro preso de la Cárcel del Condado de Polk puede ser aprobada por el Comandante de la Cárcel o su designado solamente si las dos partes son de parentesco sanguíneo o cónyuges (tiene que comprobar la relación) y no violará seguridad, buena orden y control de la instalación carcelera. Se almacenarán junto con la propiedad personal del preso las tarjetas de saludos que miden más que 6 x 9, y se le darán al

preso cuando él es puesto en libertad. A menos que el correo esté enviado o recibido por los métodos mencionados anteriormente, usted estará violando las reglas y puede resultar en acción disciplinaria. Se puede comprar sobres estampillados los días designado del comisario. Favor de comprar la cantidad necesaria que le durará toda la semana hasta el próximo comisario.

### **CORRESPONDENCIA PRIVILEGIADA**

Por razones de seguridad y para detectar la presencia de contrabando, puede que se abra e inspeccione en su presencia, la correspondencia privilegiada, si es marcado así, pero no será leído por los empleados de la cárcel. La correspondencia privilegiada es definido como la que es enviado a o recibido de: su abogado, juez, Gobernador de Iowa, la Oficina de Ombudsman para el Auxilio de Ciudadano, un miembro del Cuerpo Legislativo Estatal o Federal, El "Alguacil" del Condado de Polk, los Escribanos de Tribunales Estatales y Federales, y los medios noticieros.

Está disponible para los presos una máquina de escribir solamente para uso con documentos legales o correspondencia legal. Los presos no pueden usar la máquina de escribir para ningún otro propósito, como por ejemplo cartas personales, avisos "kites", u otra correspondencia que no sea legal. Debe entregar un formulario de petición de preso para aprobar el uso de este equipo.

### **PRESOS INDIGENTES / SOBRES CON FRANQUEO PREPAGADO**

Al escribir una petición, a todos los presos quienes son indigentes se les proveerá franqueo gratis para comunicación con los Tribunales y por lo menos dos (2) sobres gratis cada semana para correspondencia personal. El uso principal de estos sobres con franqueo prepago es proveer acceso razonable a los Tribunales. Se les aconseja a todos los presos que cuando reciben fondos en su cuenta, se les restará la cantidad de su cuenta los sobres con franqueo prepago. Cualquier preso indigente que necesita sobres con franqueo prepago hará lo siguiente:

1. Para correspondencia en general, el preso obtendrá sus sobres el día del comisario.
2. Para correspondencia legal, el preso entregará el formulario Petición de Preso (Inmate Request) con los nombres y direcciones de la(s) persona(s) a quienes necesita enviarles correspondencia. Se le llenará la dirección y se le devolverá la correspondencia al preso.

No se usará los sobres con franqueo prepago para pagar deudas de apostar o cualquier otro uso no autorizado por los presos.

### **PETICIÓN DE PRESO**

Si usted tiene una pregunta o una petición específica, debe preguntar primero a su oficial de alojamiento. Ellos le pueden ayudar de muchas maneras. Si ellos no pueden contestar su pregunta o petición, después usted puede pedir un Formulario Petición de Preso- "cometa" (KITE -Inmate Request Form). Favor de asegurarse de haber leído El Manual de Referencia de Presos en la Cárcel del Condado de Polk, porque puede ser que la mayoría de las preguntas tuyas se contesten allí. Si usted necesita someter un Formulario Petición de Preso, escriba en letra de molde su nombre, número de celda o de litera, y pregunta o petición y devuélveselo al oficial de alojamiento. Se recogen los Formularios Petición de Preso todas las mañanas a las 8:00 a.m. Quizás usted no recibirá una respuesta pronta en cuanto a sus peticiones de querer un corte de pelo, querer ver al capellán o hacerse un Preso Trabajador. Se refieren automáticamente a estas clases de peticiones a la persona apropiada para una disposición.

## **SERVICIOS ALIMENTICIOS**

Los presos de la Cárcel del Condado de Polk reciben tres (3) comidas al día. Estas comidas son nutricionalmente completas y son aprobadas para consumo por todos los presos. Dietas especiales están disponibles para los que lo requieren, como por razones médicas o religiosas. Si usted requiere una dieta especial, presente una petición a los empleados de cárcel. Se sirven las comidas a horas específicas del día. Se sirven las comidas en las salas de día. Cuando se sirve una comida, todos los presos deben venir a la sala de día, a menos que esté excusado por razones médicas.

Hay charolas para comida y bebidas puestas en las áreas de las salas de día. Los presos de la población general son responsables por su propia cuchara y taza repartidas a ellos. Debe poder dar cuenta de donde están su cuchara y taza en todo momento. Si usted no puede, se registrará a usted y toda la unidad de alojamiento incluyendo a todos los presos en la unidad. Hay que consumir la comida solamente en la sala de día y solamente durante el tiempo de la comida. No se permite artículos de comida en las celdas o áreas de litera a menos que son bocadillos comprados en el comisario. Artículos de comida en exceso que se encuentran en las celdas o áreas de literas son contrabando y serán removidos. Al terminar una comida, los presos amontonarán nítidamente las charolas y receptáculos de bebida y los pondrán en el área designada de manera organizada, cuando son dirigidos hacerlo por un oficial de alojamiento. El no hacerlo así puede resultar en pérdida de privilegios. No les dé comida a otros presos, y no acepte comida de los demás presos. No se permite cartones de leche y jugo ni otros receptáculos de papel, plástico o cartón en su unidad de alojamiento y se le considerará como contrabando. Los menús de comida están puestos en una rotación de 6 semanas.

### **Horario de Comidas**

La hora de comida puede variar de vez en cuando. Se pondrá en el tablero de anuncios en su unidad de alojamiento.

## **SERVICIOS DE CUIDADO DE SALUD**

Servicios Correccionales Médicos de la Prisión (PHS) es el proveedor de cuidado de salud designado para los presos en la Cárcel del Condado de Polk. Si tiene un problema médico, llene una petición escrita para poder ser visto por el Departamento Médico. Se deben llenar completamente y firmar todas las peticiones para el cuidado de salud. Infórmeselo inmediatamente al oficial de alojamiento en el momento de una emergencia por un problema médico. Estos oficiales han sido entrenados para ayudar en situaciones de emergencia y ellos se pondrán en contacto con personal médico para manejar el problema. La cobertura de emergencia médica es provista las veinticuatro (24) horas del día.

El departamento médico está aquí para ayudarle con las necesidades médica serias, no para proporcionar artículos o tratar con asuntos de limpieza. El departamento médico no se dirige a asuntos como colchones o almohadas especiales, zapatos, o ningún artículo extra que no sea claramente relacionado con la práctica médica tradicional.

## **COBROS POR CUIDADO DE SALUD**

Se les cobrará un cobro parcial a los presos quienes se inscriben en las lista de enfermos o han sido visto por un médico o asistente de médico, o recibe un medicamento recetado. A los presos federales se les cobrará después de 30 días bajo custodia. Se proporciona cuidado médico a todos los presos no obstante su estado financiero.

Los cobros parciales son los siguientes:

Visita de lista de enfermos.....	\$	5.00
Médico, Asistente de médico o visita siquiátrica....	\$	10.00
Visita dental.....	\$	10.00
Medicina Recetada por médico.....	\$	5.00
Visita de salud mental.....	\$	5.00

Anote: Debido a los costos que están subiendo, las tarifas para los pagos compartidos pueden cambiar. Si ocurra este cambio, se colocará un aviso en las unidades de alojamiento.

## **PETICIÓN PARA CUIDADO MÉDICO**

Pida una petición "kite" para cuidado médico del personal de enfermería durante una ronda de administración de medicamentos. El personal médico no avisa a lo demás personal de presos que sean alérgicos a ciertas comidas o bebidas. Es su responsabilidad quitar la comida a la cual está alérgica.

## **MEDICAMENTOS**

Medicamentos recetados serán administrados por los empleados médicos de la cárcel. Se le da sus medicamentos a usted según la política vigente en su unidad de alojamiento. Debe tomar todo medicamento inmediatamente en la presencia de los empleados. Solamente puede usar agua como ayuda para tomar medicamentos. Después de tomar medicamentos orales, debe abrir la boca y mover la lengua a todos lados para mostrar que ha tragado el medicamento. Cualquier quebrantamiento de las condiciones de esta política resultará en acción disciplinaria y pérdida de privilegios.

## **ADVIL Y TYLENOL**

El Advil y el Tylenol pueden ser recetados y repartidos por el Departamento Médico de la Cárcel. Solamente se le administrarán según las instrucciones del departamento médico. El Tylenol y el Advil son disponibles para comprar por medio del comisario de la cárcel. El Departamento Médico puede hacer disponible el Tylenol para los presos indigentes.

## **EXAMENES MÉDICOS**

A los presos detenidos en la Cárcel del Condado de Polk por siete (14) días o más, se les hará un examen médico llevado a cabo por el Departamento Médico, a una hora fijada después por el Departamento Médico. Todos los presos se someterán a una prueba obligatoria de tuberculosis. A los presos que niegan hacer la prueba para la tuberculosis, se les pondrán en segregación administrativa hasta lograr su cumplimiento con la prueba obligatoria de tuberculosis. La prueba es gratis.

## **LA CLÍNICA**

Cuando vaya a La Clínica, se espera que usted se porte como adulto. Los presos que se portan así se les acompañarán fuera de la clínica y estarán sujetos a acciones disciplinarias.

## **CUIDADO DENTAL**

El dentista solo pondrá almagamas temporarias o sacará el diente/los dientes. El dentista no limpiará los dientes ni hará otro tipo de higiene bucal. Se obtienen peticiones para cuidado dental por el sistema de quiosco.

## **CUIDADO DE SALUD MENTAL**

Si usted siente que necesita ser atendido por un especialista de salud mental, llene una Petición para Cuidado Médico (Request for Medical Care Form) y déselo al personal de enfermería durante su ronda. Si tiene contacto con otro preso que está contemplando el suicidio, favor de comunicarse con el oficial que está trabajando para que reciba ayuda el preso.

Cuando una persona está bajo custodia, ya no proporciona el cuidado médico su médico particular. CMS y médicos harán órdenes para sus condiciones médicas y cualquier circunstancia médica que pueda ocurrir.

Debido a la confidencialidad médica, se puede poner peticiones para cuidado médico, dental, y mental en la caja para "kites" médicos que se encuentran en las unidades de alojamiento una vez que se haya llenado la petición o dado al personal médico durante la administración de los medicamentos.

## **EDUCACIÓN DE SALUD**

A la conclusión del vídeo de orientación de preso, se mostrará un vídeo concerniente a asuntos de salud de preso. Se mostrará el vídeo de lunes a viernes de cada semana aproximadamente a las 12:45 p.m. Animamos a todos y a cada uno de los presos para que participen en repasar este vídeo en el canal 3 de la televisión en la sala de día. Durante este tiempo, las televisiones solamente serán programadas en el canal 3.

## **BIBLIOTECA**

Hay materiales de lectura disponibles en la Cárcel del Condado de Polk para su diversión y/o educación. Los presos pueden obtener libros del carrito de libros de la biblioteca. Para obtener otro(s) libro(s) usted debe entregar los libros ya prestados. Hay un máximo de tres (3) libros que uno puede sacar al mismo tiempo para cada preso. Solamente puede tener tres (3) artículos de literatura del capellán al mismo tiempo.

Si durante un registro de celda o inspección de unidad de alojamiento y/o sacudido se encuentra más libros que lo permitido, se confiscarán los libros y se devolverán a la biblioteca o al capellán. La disponibilidad de estas materias de lectura depende del personal, horario de días festivos e intereses de seguridad de la instalación de la cárcel.

Si obtiene otros materiales de lectura (libros, etc.) mientras está alojado en otras instalaciones, se los pondrá con su propiedad.

## **SUSCRIPCIONES**

Se permite un máximo de dos (2) suscripciones a revistas, periódicos, o cualquiera otra publicación, pero SOLAMENTE cuando las suscripciones se someten directamente del editor y es enviado por el editor. Periódicos, revistas, y publicaciones serán cambiados en un arreglo de uno por uno durante las horas de la mañana. Se eliminarán suplementos de anuncios del periódico antes de entregárselo a usted. Si usted quiere cambiar su suscripción o periódico, debe de esperar 6 meses hasta que se permite una suscripción nueva y aprobada.

Debe obtener un permiso escrito del Comandante o alguien designado por él ANTES de pedir una orden de suscripción.

Cuando usted esté puesto en libertad o trasladado a otra instalación, su suscripción no se le será enviada ni se le reembolsará a usted. Es responsabilidad suya informar al publicador de cualquier cambio de dirección. La cárcel no guardará libros que se mandaron a la cárcel que no fueron aprobados. No se cambiarán los libros por otros y no se mandarán a la sección de propiedad.

Los periódicos y otras suscripciones se pagarán directamente a la fuente de la suscripción. La Cárcel del Condado de Polk no hará reembolso ni será responsable por el reembolso. Los programas no se harán responsables de rastrear ni averiguar cuando se enviará la suscripción.

## **RELIGIÓN**

Un capellán es disponible para su consejería personal o religiosa. Usted puede pedir ver al capellán al apuntarse en la hoja de apunte del capellán los lunes, miércoles, y viernes cada semana, que lleva el oficial de alojamiento. El oficial de alojamiento enviará su petición. El Capellán o Clérigo de la Cárcel del Condado de Polk no es empleado del Condado de Polk. Sin embargo, las actividades del capellán y clérigo son gobernados por las reglas y restricciones de la Cárcel del Condado de Polk. Se prohíbe al capellán y clérigo hacer llamadas telefónicas personales o profesionales, pagar facturas, entregar cartas, notas, libros, papeles, u otras materiales escritas. No le pida al Capellán cosas que violan las reglas de la cárcel.

## **GRUPO DE ESTUDIO DEL CAPELLÁN**

La Oficina del Capellán proveerá estudios en grupo para los presos interesados:

- a. Los líderes de estos grupos serán el Capellán o alguien designado por el Capellán.
- b. Se limitará el tamaño de cada grupo a ocho (8) presos.
- c. Se exige que todos los participantes obedezcan las reglas y reglamentos e instrucciones de los empleados. Si un preso negara cooperar, se le prohibirá a él o ella asistir a los estudios de grupo.
- d. Si usted desea participar en los estudios de grupo del Capellán, se puede apuntar en la hoja que es disponible los miércoles y viernes en el desayuno.

- e. Se permitirá (dos) 2 ausencias sin excusa antes de que el preso sea eliminado de las listas de estudio de grupo.

## **VIDEO DE SERVICIO DE ADORACIÓN DOMINGUERA**

El Ministerio de la Cárcel del Condado de Polk mostrará un video cada domingo por la mañana a las 10:00 a.m. y en la Cárcel Interina en el canal 3 en la televisión de su sala de día. Los servicios no son de una confesión en particular. El Capellán o un Asistente del Capellán estará disponible después de la adoración para contestar preguntas y proveer consejo, si es necesario. Durante la adoración matutina del domingo, el televisor en el cuarto multipropósito será programado solamente al canal 4.

## **PROGRAMAS**

Todos los siguientes programas se ofrecen gratis. Apúntese para el capellán y todos los lunes, miércoles, y viernes en el desayuno. Los programas disponibles son los siguientes:

Dejar de Fumar	Educación de Salud (una vez por mes)
Estudios Bíblicos	Alcohólicos Anónimos
Diploma de Educación General (G.E.D.)	Narcóticos Anónimos
Programa para ser Mejor Padre/Madre	Inglés de Segundo Idioma
Controlar su Furia	Información de Refugios
Desarrollo de Trabajadores	Educación de Jugadores (Apostadores)
Educación sobre Abuso de Sustancias	Administración del Estrés
Habilidades Básicas de la Vida	Alcohólicos Anónimos (en español)

Si le interesa hacer exámenes para su Diploma de Educación General (G.E.D.), favor de enviar un aviso "kite" a los programas. El costo del examen es una sola tarifa de \$100.00. Si usted ya pagó la tarifa en DMACC, puede continuar a hacer los exámenes en la cárcel. Necesita enviar un aviso "kite" a los programas para pedir hacer exámenes.

Si desea una descripción breve de los programas ofrecidos en la Cárcel del Condado de Polk, puede pedírsela del oficial de alojamiento.

No se permiten los dulces en el área de programas/visitaciones/capellán (segundo piso). NO saque nada para llevar consigo cuando se vaya del piso, a menos que sea ordenado por el personal de la cárcel.

## **PROGRAMA DE ASISTENCIA DE REFUGIO**

Esta institución ofrece un programa de asistencia de refugio. El programa de asistencia de refugio, junto con Primary Health Care Homeless Outreach (Programa de Asistencia para los que no tienen hogar de Primary Health Care) proporciona asistencia a evaluar las necesidades de comida, alojamiento, ropa, y cuidado de salud para presos con necesidad de esta clase de asistencia:

- a. Presos pueden pedir una petición para asistencia de los oficiales de la unidad de alojamiento. Se tiene que llenar el formulario completamente y regresarlo al oficial.

- b. Un voluntario de asistencia pública hará evaluaciones sobre cada preso que ha pedido esta asistencia. Por estas evaluaciones, el voluntario de asistencia pública determinará cuales presos califican para la asistencia.
- c. Un voluntario de asistencia pública se reunirá con los presos, uno por uno, en una sala para abogados.
- d. Se requiere a todos los presos que se reúnen con el voluntario de asistencia pública observar todas las reglas, reglamentos, y direcciones del personal de la cárcel.

### **I.C.E. (Aplicación de Leyes de Aduanas e Inmigración) LISTAS GRATIS**

Se ha fijado una lista en cada área o sección para los presos de I.C.E. que necesitan ayuda de un abogado. Las listas contienen los nombres de los abogados con experiencia en esta área.

### **PRESENTACIONES DEL GRUPO I.C.E.**

Los abogados que se especializan en asuntos de I.C.E. pueden ponerse en contacto con el Administrador de División de la Cárcel (Jail Division Chief) para hacer arreglos para presentaciones de grupo dependiendo de las necesidades. Una copia de la Política de la Presentación de Derechos Legales del Grupo I.C.E., incluyendo los adjuntos, se hará disponible a los detenidos de I.C.E. y/o los Presentadores de Derechos Legales a petición.

### **Agencias Sin Fin Lucrativos de Asistencia Legal**

University of Nebraska-Lincoln  
Civil Clinical Law Program (Programa de Clínica sobre Leyes Civiles)  
172 Welpton Courtroom – College of Law  
Lincoln, Nebraska 68583-0902

**Llame primero para determinar elegibilidad y hacer cita.  
(402) 472-3271**

Limitado a casos del Distrito de Omaha en Nebraska y Iowa

Volunteer Lawyers Project (Proyecto de Abogados Voluntarios)  
Nebraska State Bar Association  
635 South 14th Street  
P.O. Box 156  
Cedar Rapids, IA 52406-0156  
(Proporcionado el 10 de abril de 2003)

Information provided by: (Información proporcionada por)  
United States Department of Homeland Security  
Bureau of Immigration and Customs Enforcement  
P.O. Box 156  
Cedar Rapids, IA 52406-0156  
(Proporcionado el 10 de abril de 2003)

Iowa City, Iowa  
University of Iowa  
College of Law  
Clinical Program  
386 Boyd Law Building  
Iowa City, IA 52242

Atte: Reta Noblett-Feld (319) 335-9023

Se aceptan llamadas por cobrar.

## **JARDIN DE EJERCICIO**

Todas las unidades de alojamiento tienen un jardín de ejercicio en cada unidad. A los presos que van a hacer ejercicio se exigirá que se pongan zapatos, pantalones, camisa y ropa interior. Los presos pueden usar los zapatos de tenis comprados del comisario. lentes de receta, y audífonos de radio. Ningún otra propiedad se permitirá en los jardines de ejercicio. Otra propiedad resultará en acción disciplinaria. No se le permitirán a los presos hacer ejercicio fuera del jardín de ejercicio, como trotar por la unidad de alojamiento, incluyendo subir y bajar corriendo las escaleras.

## **ACTIVIDADES ESPECIALES**

Actividades especiales, incluyendo juegos, programas relacionados con los días festivos y grupos musicales, pueden ser incluidos en el programa cada mes además de las actividades cotidianas. Se determina la cantidad de presos que pueden participar en una actividad dependiendo de la clase de actividad que es. La persona dirigiendo la actividad se asegurará de que haya supervisión adecuada.

Una nueva película se podrá pasar el viernes y/o el sábado en la noche, siempre y cuando sean satisfactorias la limpieza y la higiene en las unidades de alojamiento. Se apagarán las películas si ocurre una situación de emergencia. Se apagarán las luces a las 22:30 horas(10:30 pm) o al terminar la película.

Desacuerdos en cuanto a mirar películas resultará en apagar la televisión el resto de la noche. Mirar películas es un privilegio que se gana por buen comportamiento.

Se les reparten a la discreción del personal de Programas. Los presos son responsables de mantener la condición de los juegos. Los juegos serán re-emplazados por 6 meses apartir de la fecha que se pusieron en el sistema.

## **CONDUCTA DE PRESOS CAMINO A Y DEL TRIBUNAL**

Mientras en camino para un procedimiento en el tribunal, los presos caminarán delante del diputado escolta. Los presos no se envolverán en fraternización de ninguna clase con otros presos, parientes, esposas, esposos, amigos, o visitantes. Esto incluye no tocar en forma personal a nadie. Los presos se vestirán de la ropa repartida, no harán ningún movimiento repentino, no embaucar, y se mueve cuando se le mande hacer. De vuelta a la Cárcel del Condado de Polk desde los procedimientos del tribunal, el preso será sometido a un registro. A cualquier y todos los materiales legales les hará un registro a fondo después de una comparación ante el tribunal para buscar contrabando antes de que se lo lleve a la área de alojamiento.

## **MOLESTIA DEL PRESO**

Cualquier persona que insiste insultar o molestar o comunicarse con cualquier preso, después de que le haya dicho un oficial/diputado dejar de hacerlo, será culpable de un delito simple de menor cuantía.

Cualquier persona que comite lo de arriba por comunicarse con un preso de la Cárcel del Condado de Polk, puede estar sujeto a una citación o a un arresto de acuerdo con el Capítulo 356.25 del Código de Iowa.

## **EL RUIDO**

Se controlará el ruido de presos para asegurar una operación ordenada y seguro de la cárcel. Si los oficiales de alojamiento les avisan a los presos que necesitan bajar la bulla, deben hacerlo inmediatamente. Quebrantamiento de las condiciones de esta política resultará en acción disciplinaria o pérdida de privilegios de televisión, teléfono, y lavabo de comisario.

## **DORMIR**

No duerma debajo de una tienda de campaña provisional u otro aparato que esconde el cuerpo. Debe dormir con la cabeza destapada para que podamos verlo y asegurarnos de su bienestar.

## **CONDUCTA DE PRESO EN EL ESCENARIO DE LA CÁRCEL**

Los presos en camino de un lugar a otro deben estar vestidos apropiadamente en ropa repartida, nítidos, y de manera ordenada. Cualquier preso a quien lo encuentre estropeando o dañando a cualquiera propiedad de la cárcel o estructura de la cárcel será sometido a acción disciplinaria o cargos criminales, y puede que se exija que lo limpie y pague los daños.

No se permite detenerse para hablar con otro preso que posiblemente está en traslado también. No se gritará desde una unidad de alojamiento a otra o hacia adentro de una. No se gritará por las ventanas o en vestíbulo de los ascensores.

## **USO DEL SISTEMA DE INTERCOMUNICACIÓN**

1. Hable despacio y claramente en su tono de voz normal. ¡No Grite!
2. No se tolerará habla profana/decir grocerías. (Refiérese al 2.23).
3. Mantenga su uso al mínimo.
4. No pida información por medio del sistema de interfono. Si no puede encontrar la respuesta en el Manual de Guía de la Cárcel del Condado de Polk, pregunte a su oficial de alojamiento.
5. No se convierta en una molestia por abusar el uso del interfono. Quebrantamientos de las condiciones resultará en acción disciplinaria.
6. Los interfonos son solamente para uso esencial. No use el interfono a menos que hay una emergencia o no hay ninguna otra manera para poder comunicar con los empleados de la cárcel.

## **POLÍTICA DE VENTANAS DE LA ÁREA DE ALOJAMIENTO Y SISTEMA DE VENTILACIÓN**

No ponga ningún artículo en el área de la ventana. El abuso puede resultar en acción disciplinaria contra usted. No interfiera de ninguna manera con el sistema de ventilación de la cárcel.

## **COMUNICACIONES POR PRESOS**

Todas las Peticiones por Presos para cualquiera pregunta o petición que no pudo contestar el oficial de alojamiento, debe ser sometido en forma escrita a la oficina de la cárcel a las 8:00 a.m a más tardar. Peticiones de presos deben ser dirigidos al oficial de alojamiento para resolución. ¡Pregunte al oficial de alojamiento primero! Si el oficial no puede contestar su pregunta, presente una Petición de Preso puesto por escrito, dictando específicamente la naturaleza de la necesidad y/o problema y la clase de necesidad que está pidiendo. Las peticiones escritas se deben escribir en los formularios provistos (Formulario Petición de Preso, o aviso "kite"), lo cual puede pedir del oficial de alojamiento por petición. Póngase en contacto con su oficial de alojamiento en caso de emergencia. A estas Peticiones de Preso, se repasarán y enviarán a la persona apropiada a la disposición de oficina de la cárcel.

Ciertas secciones de este manual le informan, en algunos casos, con quienes ponerse en contacto en cuanto a asuntos específicos. Si tiene duda, pregunte a su oficial de alojamiento. Asegúrese de poner en letra de molde o escribir de manera clara su nombre, número de celda o litera, y la fecha cuando haciendo una petición escrita. A menos que es por emergencia, no se aceptará ninguna Petición de Preso después de la hora tope a las 8:00 a.m.

## **MATRIMONIO DE PRESOS/PROCEDIMIENTO DE PETICIÓN**

El preso que desea casarse someterá una petición escrita al Administrador Jefe de la Cárcel. La petición incluirá: (1) nombre del preso y asignación de celda, (2) nombre, dirección, número telefónico, y fecha de nacimiento de su esposo/a prometido/a, (3) cualquiera circunstancias en cuanto a su petición, (4) el preso y esposo/a deben tener 18 años, vea el Código de Iowa, Capítulo 595.2, (5) los menores de edad deben seguir y adherirse al Código de Iowa, Capítulo 595.2 (a) (b).

Tendrán lugar las bodas el último miércoles de cada mes de 8:00 a 8:30 p.m. Se debe de llenar y adelantar las solicitudes para tramitar al teniente nombrado de coordinador de bodas de presos antes del día 10 del mes. Después del día 10, se tramitará hasta el siguiente mes y es la responsabilidad del preso enviar la solicitud a su comprometido/a por el correo federal (U.S. Mail Service). No se permite intercambiar las solicitudes durante las visitas del público. Las solicitudes, juntos con la de su comprometido/a, se tienen que presentar juntas. Si los dos están encárcelados, los dos necesitan pedir las solicitudes apropiadas. Devuelva la solicitud llenada al oficial de alojamiento para adelantar al personal apropiado. Si usted es preso federal, debe tener permiso de la Oficina del Alguacil Federal (U.S. Marshall's Office) de casarse. Si está detenido con cargos estatales o locales, se debe obtener permiso de la Fiscalía del Condado de Polk (Polk County Attorney's Office). Es su responsabilidad obtener permiso y adelantar la aprobación escrita al teniente coordinador. Las bodas tendrán lugar hasta que tenga en la mano la aprobación escrita del teniente coordinador. Usted y su esposo/a son los responsables de comunicarse con un ministerio o juez para hacer la ceremonia. Tendrá lugar la ceremonia en la área de visitas para el público (public visitation). Usted puede tener un (1) testigo que tiene 18 años o más. Su comprometido/a, testigo, y ministerio deben ser visitas aprobadas. No se permiten ni camaras, videocaseteras, ni grabadoras. No se permite regalar anillos de boda los esposos. Usted y su esposo/a serán los responsables de solicitar su licencia de matrimonio y esta licencia se tiene que entregar al teniente coordinador a más tardar 3 días antes de la ceremonia.

**Se le avisará a usted por escrito si se ha aprobada la ceremonia.**

## **PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS DE PRESOS**

Una Queja es una circunstancia o acción que se considera acto criminal o prohibido por un personal o es una violación de:

- 1) Derechos civiles, constitucionales, o estatuaría del preso.
- 2) Políticas y procedimientos de la instalación/institución.
- 3) Salud, seguridad, y bienestar del personal.

Se anima mucho a resolver informalmente las diferencias entre el preso y el empleado. Si el preso encuentra que no puede resolver satisfactoriamente la diferencia, se puede usar el procedimiento de queja. Los empleados no se vengarán con usted, si presente una queja.

Si usted siente que ha sido sometido a abuso o pasado por alto sus derechos civiles, derechos de preso o el proceso debido especificado en este manual mientras bajo custodia en la Cárcel del Condado de Polk, usted debe llenar una queja escrita con el supervisor del turno para una investigación apropiada y disposición de la queja. Se permite que otro preso le ayude llenar la queja pero no se permite que él participe en proceso de queja mismo. Para presentar una queja, usted debe enviar una declaración escrita detallando su queja específica y pidiendo una solución específica dentro de 5 días desde que ocurrió el incidente, directamente al supervisor de servicio en un sobre sellado. Debe estar llenado apropiadamente el formulario de queja. Pregunte al oficial si tiene preguntas.

Esta declaración debe incluir:

1. La hora.
2. La fecha.
3. Los nombres de personas.
4. Los detalles pertinentes al incidente.

Se investigarán todas las quejas. Si todavía se siente que no se resolvió su queja, entonces usted puede escribir a las siguientes entidades:

1. Polk County Alguacil  
Midland Bldg. Suite 112  
206 6 Avenue  
Des Moines, IA 50309
2. Ombudsman's Office  
Capitol Complex  
215 East 7th Street  
Des Moines, IA 50309
3. U.S. Dept of Homeland Security  
Immigration and Customs Enforcement  
401 – 1st St SE, Suite 300  
Cedar Rapids IA 52401  
(Para presos de INS solamente)

## **SEGURIDAD**

El derecho a un ambiente seguro se extiende a todos los presos que tienen conducta que está de acuerdo con los estatutos federales, estatales, y locales aplicables. Se protegerá a los presos del abuso personal, castigo corporal, lastimadura personal, enfermedad, daño a propiedad, y acoso de otros presos y empleados. Cuando sea que usted siente que su seguridad personal o de otro preso está en peligro, usted debe notificar a un empleado de la cárcel inmediatamente. Se tomará acción para proteger a usted o a quien sea de violencia o intimidación.

## ACTA DE 2003 (PREA) DE ELIMINACIÓN DE VIOLACIÓN DE PRISIONEROS

Es la política de la Polk County Sheriff's Office (Oficina del Alguacil del Condado de Polk) prohibir todos los empleados, voluntarios, visitas, y contratistas de hacer malconducta sexual con presos. Se prohíbe que los presos tengan contacto sexual con otros presos mientras están bajo custodia de la la Polk County Sheriff's Office (Oficina del Alguacil del Condado de Polk) (lo cual incluye estar detenido en otra instalación fuera del condado).

El Código de Iowa 709.1 define la malconducta sexual de cualquier acto sexual entre personas. El abuso sexual por cualquier de las personas es cuando se hace el acta con la otra persona en cualquier de las siguientes circunstancias: Uno o más ofensores participando en, o intentando participar en actos sexuales, o cualquier intento obligar o presionar otra persona participar en un acto sexual. Estos intentos pueden incluir amenazas, intimidación, toque inapropiado, u otras acciones o comunicaciones.

El Código de Iowa 709.16: Malconducta sexual con ofensores y juveniles:

1. Un oficial, empleado, contratista, vendedor, voluntario, o agente del Departamento de Correcciones, o un oficial, empleado, o agente de un distrito judicial del Departamento de Servicios Correccionales, que participa en un acto sexual con una persona bajo la custodia del Departamento de Servicios Correccionales o un distrito judicial del Departamento de Servicios Correccionales que comite un delito agravado de menor cuantía.
2. Un oficial, empleado, contratista, vendedor, voluntario, o agente de una instalación de colocaciones de juveniles que comite un acto sexual con un juvenil colocado en tal instalación comite un delito agravado de menor cuantía.

**Físico:** Actos sexuales no deseados, tocar, pellizcar, o agarrar las partes privadas del cuerpo.

**Verbal:** Acosar, conversaciones con temas sobre el sexo, o peticiones para el sexo.

**Visual:** Incluye mostrar las partes privadas del cuerpo, mostrar las nalgas, o que alguien le escribe una nota sexualmente explícita o dibuja o le enseña fotos o pornografía.

**Voyurismo:** Incluya forzarle observar a una persona desvestirse o tener sexo o que alguien le observa tener sexo, especialmente en secreto.

Si usted o alguien que conoce ha sido asaltado sexualmente mientras bajo custodia de la Polk County Sheriff's Office (Oficina del Alguacil del Condado de Polk), es su deber notificar a un empleado inmediatamente. Se tratará el asunto inmediatamente por una investigación y la Oficina del Alguacil tomará la acción apropiada.

El Código de Iowa define asalto/abuso sexual de cualquier acto sexual entre personas cuando se hace el acto a la fuerza o en contra de la voluntad del otro, o si la otra person consiente debido a amenazas de violencia contra de cualquier persona, o si la persona está bajo la influencia de una droga que provoca sueño o de otra forma está inconsciente.

Si está asaltado sexualmente mientras bajo custodia de la Polk County Sheriff's Office (Oficina del Alguacil del Condado de Polk), tiene las siguientes opciones:

Reporte el incidente a un empleado de la cárcel. Si el ofensor es personal de la Cárcel del Condado de Polk, reporte el incidente al empleado confiado o hágale saber a alguien en que confía o pida hablar con un supervisor.

Llame al número estatal de emergencia (State Hot Line) al 1-800-284-7821 o al 1-866-778-

5815.

Escriba una carta a la Iowa Ombudsman Office: Ola Babcock Building  
1112 E. Grand Avenue  
Des Moines, Iowa 50319

## **ACOSO**

Se protegerá a todos los presos de abuso personal, castigo corporal, lastimadura personal, enfermedad, daño a propiedad, abuso/agresión sexual y acoso de otros presos y empleados. Si se toma una o más de estas acciones contra usted, favor de ponerse en contacto con su oficial inmediato de unidad o con el supervisor de servicio.

- Tratamiento y asesoramiento es disponible por petición por medio de clasificación o medical.
- Auto-protección (PC) está disponible por petición o como determinado por clasificación y el personal, para la seguridad del preso.
- Si se le acusa a un preso de una infracción de **P.R.E.A.**, se pondrá al preso bajo llave administrativo pendiente investigación del incidente. Si se encuentre culpable el preso de tales cargos, él/ella enfrentará acciones disciplinarias tantas como cargos proseguidos.

Agresión, violación, y participar en actos sexuales con otros se consideran ofensas que se puede enjuiciar.

## **SEGREGACIÓN ADMINISTRATIVA**

A usted le pueden poner en Segregación Administrativa, si el supervisor del turno determina que usted presente una amenaza grave a la vida, propiedad o a la seguridad y el funcionamiento ordenado de la instalación. Si está puesto en Segregación Administrativa se le pueden aplicar ciertas restricciones. Se repasará su categoría cada siete (7) días por el Oficial Administrativo de Audiencia.

## **CUSTODIA PROTECTIVA**

Si usted pide o requiere protección de otros presos, se le separará de la población y será alojado en custodia protectora.

## **PROCEDIMIENTOS DE CONDUCTA Y DISCIPLINA**

Los empleados de la Cárcel del Condado de Polk están entrenados en manejar todo tipo de conflicto que puede o podría ocurrir mientras que usted está encárcelado aquí en la cárcel.

La pérdida o restricciones de privilegios dependen de cada uno de ustedes. Nuestra preferencia sería llevar a cabo las operaciones de la cárcel de una manera ordenada y pacífica, y así evitar la necesidad de cualquiera acción disciplinaria o administrativa contra usted. Mientras que está en la cárcel, usted debe seguir todas las reglas y todas las órdenes de los empleados de la cárcel para poder evitar tales acciones.

Si usted recibe una acción disciplinaria, se enviará un informe al Tribunal.

No dirija su cólera por estar en la cárcel contra ninguno de los empleados de la cárcel, porque su presencia no es culpa de ellos. El único funcionamiento de los empleados de la cárcel es mantener custodia y control sobre usted mientras su estancia en la cárcel. Se someterá a usted a acción disciplinaria, cargos criminales, o acción civil contra usted por cualquier mal conducta hacia los empleados de la cárcel de manera de abuso físico o verbal. Cualquier ofensa cometida por usted mientras que está en la cárcel que es un quebrantamiento de las condiciones del Código Criminal del Estado de Iowa resultará en que se presenten cargos criminales adicionales contra usted.

### **UNIDAD ESPECIAL DE ALOJAMIENTO (S.H.U.)**

Es para los presos que se han enviado al S.H.U. Se hizo esto por una de muchas razones posibles. Usted tiene que obedecer todas las reglas o estar sujeto a Sanciones Disciplinarias, no importa si esté bajo la Custodia Disciplinaria o Protectiva. No hay excepciones. Ésta es su única advertencia.

La SHU es una unidad bajo llave; por lo tanto, no se permite comunicación de ninguna forma nunca entre los presos.

### **MOVIMIENTO ENTRE LOS PRESOS**

Cuando un preso está fuera de su celda, se usará sujeciones de muñeca, a menos al estar en el jardín de ejercicio.

### **CELDAS**

Se limpian e inspeccionan todas las celdas después de cada ocupación para ver si se han dañado. Si usted se da cuenta de algo al llegar, avise al oficial de alojamiento inmediatamente. Se otra forma, puede ser que a usted le harán responsable. Si se daña algo, se le mandará la cuenta de tales daños. También se podría resultar en cargos criminales, tanto como en sanciones disciplinarias.

### **LAS PRIMERAS 24 HORAS**

Las primeras 24 horas que está en la SHU, no tendrá ningún privilegio. Se proporcionará suministros de limpieza para limpiar su cuarto, como papel higiénico, cepillo de dientes, pasta dental, y jabón.

### **DUCHARSE**

Se ducha por rotación cada 5 celdas a partir del domingo con celda 1 hasta celda 5, etc.

### **UNA HORA DIARIA FUERA DE LA CELDA**

Se le permitirá 1 hora fuera de su celda, un mínimo de 5 días por semana. Durante esa hora, tendrá que limpiar su celda, ducharse, hacer ejercicio y conseguir un libro, lápices, papel, jabón, toallas de papel, y papel higiénico, y usar el teléfono si se permita. Si, cuando está fuera de su celda, le darán la orden de regresar a su celda, hágalo lo más pronto posible. Si usted niega su hora fuera de la celda, se le darán otra oportunidad hasta el día siguiente.

## **USO DEL TELÉFONO**

Si está en A – Papeles se le permite usar el teléfono los martes, jueves, y sábados.

Si está en D – Papeles se le permite usar el teléfono solamente para llamar a su abogado. Se vigilarán estas llamadas y si viola esta sanción, se le revocará el privilegio de usar el teléfono.

## **COMISARIO**

A – Papeles: Todos los privilegios excepto el refresco.

B – Papeles: Solamente el escribir y la higiene.

## **COSAS BASICAS QUE HACER Y NO HACER**

### **HACER**

Lea su manual de guía – ¡Todo!

Vea todo el video de orientación del preso -¡todo!

Obedezca con prontitud todas las órdenes dadas por el personal de la cárcel.

Recuerde que el trabajo de los empleados de la cárcel es mantener la orden y seguridad de todos los presos.

Quédese en su área asignada.

Respete la propiedad de los demás.

No toque a los demás.

Mantenga comentarios rudos o indecentes a si mismo.

Manténgase limpio su cuerpo, ropa, y áreas de vivienda y trabajo.

Viva dentro de sus posibilidades.

Solo preocúpese por sus propios asuntos.

Pida ayuda, o haga preguntas, si necesita asistencia.

Viva según las reglas de la cárcel.

Duerma con la cabeza destapada, para que sea visible a los oficiales.

Esté quieto, no hable y escuche cuando se hacen anuncios.

Esté en su celda o en su litera a la hora exigida.

### **NO HACER**

Embauque, discuta, o niegue obedecer.

Invite disciplina al crear desorden.

Interfiera con los demás durante su trabajo o descanso.

Robe, destruya, o dañe nada que pertenece a otra persona.

Abuse físicamente, intimide, le digan profanidades, o fastidiar a otras personas.

Sea antihigiénico o sucio.

Ruegue, preste, cambie, trueque, o aposte con otros presos.

Se participe en una ofensa por cubrir para otra persona o por ayudarlos violar reglas o leyes.

Haga exigencias o peticiones constantemente y/o siempre hacer el papel de impotente.

Se siente, se pare, o se acueste en las mesas de la sala de día.

Se pare en las literas.

Piense que las reglas no le aplican a usted.

Ponga su cabeza, brazo, o otra parte de su cuerpo en una puerta cerrando.

Intente pasar por una puerta moviendo o cerrando.

Se pare o bloquee ningún portal ni estorbe a propósito la vista de ningún empleado.

Se quíte la ropa de la cama de su área de celda o litera, a menos que sea dirigido hacerlo por un empleado de la cárcel.

## **PROCESO DISCIPLINARIO DE LA INSTALACIÓN**

Para mantener el comportamiento apropiado y proveer el proceso debido para los derechos de preso, un grupo de reglas y reglamentas ha sido establecido, lo cual especifica quebrantamientos de las condiciones, sanciones y procedimientos disciplinarios. Se dividen los quebrantamientos de las condiciones en cuatro (4) categorías: “1 y 2” contravenciones mayores, “3” contravenciones menores, y “4” contravenciones operacionales.

Acciones disciplinarias se resolverán de una de las siguientes maneras:

**I. AUDIENCIA DISCIPLINARIA:** Este procedimiento es una audiencia formal ante un oficial de audiencia capacitado que no está envuelto en el caso.

A usted se le otorgará los siguientes derechos durante el proceso de una audiencia disciplinaria:

1. A usted se le informará de manera escrita dentro de veinticuatro (24) horas de la presentación de todos los reportes que tienen que ver con el incidente, en cuanto a los cargos.
2. Después de la notificación formal de cargos e información, usted tendrá veinticuatro (24) horas para prepararse para una audiencia formal. La audiencia se llevará a cabo dentro de setenta y dos (72) horas desde la notificación, excluyendo los días festivos y fines de semana. Se puede renunciar cualquier límite de tiempo con un acuerdo escrito entre el preso y el oficial de audiencia o cuando el preso no está presente en la Cárcel del Condado de Polk.
3. Usted tiene el derecho de estar presente durante la audiencia y hacer declaraciones escritas y/o verbales y presentar pruebas documentadas. Si opta por no estar presente, la audiencia se llevará a cabo y su presencia será renunciada. Si usted se comporta de una manera no muy positiva, o se pone interruptor, a usted le pueden sacar de la audiencia.
4. Usted tiene el derecho de tener presente en la audiencia a cualquier(a) persona(s) que tiene información pertinente, pero no indebidamente llena de repeticiones, a menos que hacerlo puede poner en peligro la vida o seguridad de cualquiera persona o la seguridad y orden de la instalación. Se excluirá a usted durante las deliberaciones y durante las entrevistas con personas a quienes se deben mantener confidencial su identidad.
5. Usted tiene derecho a la asistencia de empleados cuando no es probable que usted entendiera el caso debido a la complejidad de las cuestiones o una barrera de lenguaje.
6. Se le avisará a usted en cuanto a la disposición de su caso por escrito dentro de cuarenta y ocho (48) horas de la audiencia, excluyendo los días festivos y fines de semana.
7. Si lo encuentran no culpable, se eliminará toda la información de este evento de su historial.

**II. RESOLUCIÓN DE REGLAS MENORES:** Este procedimiento es diseñado para la disposición rápida y justa después de una acumulación de hechos y un resumen escrito aprobado por un supervisor.

**III. RESOLUCIÓN OFICIAL/PRESO:** Este proceso está diseñado para la disposición rápida y justa para que el preso pueda evitar documentación en su historial de acción disciplinaria formal.

### **APELACIONES**

Si se le encuentra culpable durante una audiencia disciplinaria, usted puede apelar los resultados al Comandante o a alguien designado por él dentro de cinco (5) días después de recibir la decisión escrita del oficial de audiencia. La apelación debe ser basada en un quebrantamiento de las condiciones de sus derechos civiles durante el proceso disciplinario, que los cargos no reflejan los eventos que se llevaron a cabo, o las sanciones no están de acuerdo con el quebrantamiento de las condiciones. El Comandante o su designado tiene cinco (5) días laborales para responder a la apelación. Usted no tendrá audiencia respecto a la apelación.

### **CONDICIONES DE SEGREGACIÓN DISCIPLINARIA**

1. Las condiciones de alojamiento en la cárcel serán iguales a las de la población general, menos unas restricciones adicionales que se pueden imponer.
2. Toda la ropa, colchones, y ropa de cama serán iguales a los de la población general, a menos que se necesitan restricciones debido a su comportamiento.
3. Ropa o ropa de cama que es destruída o mutilada sera sacada y no re-emplazada hasta que se mejore ese comportamiento. Puede ser que usted tenga que pagar los daños.
4. Se sirvan las mismas comidas como las de la población general. Si usted destruye la comida, se se re-emplazará esa comida.
5. Se le permitirá salir de su celda por lo menos una (1) hora por día, cinco (5) días por semana.
6. Cuando está en la segregación disciplinarian, se le permitirá guardar unicamente la siguiente propiedad personal. Toda la propiedad personal no autorizada se almacenará hasta que usted esté puesto en libertad de la segregación de la cárcel.
  - A. Una (1) toalla, una (1) barra de jabón, un (1) cepillo de dientes, un (1) tubo de pasta de dientes, y un (1) rollo de papel higiénico.
  - B. Materiales con que escribir para la correspondencia.
  - C. Una (1) Biblia con forro blando.
  - D. Un (1) artículo comprado en el comisario. Una (1) crema comprada en el comisario, y un peine.
  - E. Usted recibirá toda su correspondencia.
7. No se permitirán periódicos mientras que está en segregación disciplinaria.
8. Se le permitirá el privilegio normal de correspondencia y visitación. El oficial de audiencia puede suspender el privilegio de visitación.
9. Solamente se permitirá hacer llamadas locales a un abogado, dependiendo de la disponibilidad del personal de la cárcel. No se permite hacer llamadas personales cuando está en la segregación disciplinaria. Si usted quiere hacer una llamada legal, presente una petición al oficial de alojamiento.

### **CONDICIONES DE SEGREGACIÓN ADMINISTRATIVA**

1. Las condiciones de alojamiento en la cárcel serán iguales a las de la población general, menos unas restricciones adicionales que se pueden imponer. Se le permite tener productos de higiene y instrumentos de escritura, periódicos, comisario, y recibir visitas. Se permite hacer llamadas telefónicas de acuerdo con la disponibilidad del personal de la cárcel. No se permite ver la televisión.

2. Estará encerrado en su celda 23 horas por día. Se le permitirá tiempo de hacer ejercicio una (1) hora al día, cinco (5) días por semana, para bañarse y limpiar su celda.

Al completar su segregación disciplinaria, usted puede estar asignado a una unidad de alojamiento básica. Mientras que está en alojamiento básico, se le exigirá participar en programas que ayudarán cambiar su comportamiento para ayudarlo evitar acciones disciplinarias futuras. Estos programas se componen de videocintas, materiales de lectura o consejo personal. Usted tiene que ganar su regreso a la población general por mostrar que seguirá las reglas de la cárcel.

## **ACTOS PROHIBIDOS Y DISCIPLINA EN LA CÁRCEL DEL CONDADO DE POLK**

### **CATEGORÍA 1:**

- 1.0 Asesino.
- 1.1 Atacar a cualquiera persona.
- 1.2 Pelear.
- 1.3 Extorsión.
- 1.4 Participar en actos sexuales con otros.
- 1.5 Escapar o intentar o planear un escape.
- 1.6 Manosear o intentar manosear equipo electrónico de seguridad y computadoras de la red en las estaciones de trabajo de oficiales. Manosear o intentar manosear con sistemas de teléfonos, visitación, o quíosco.
- 1.7 Encender un fuego.
- 1.8 Posesión o introducción de un explosivo o municiones lo cual incluye aparatos incendiarios y aparatos que producen llamas con combustible líquido.
- 1.9 Posesión o introducción de un arma, arma de fuego, arma de defensa, instrumento afilado, cuchillo, u otra herramienta no autorizada.
- 1.10 Posesión o introducción o uso de cualquier narcótico, bienes parafernales de drogas narcóticas, o intoxicantes no recetados al individuo por los empleados médicos.
- 1.11 Causar alboroto o animar a otros a causar alboroto.
- 1.12 Ponerse in disfraz o máscara o intentar usar la pulsera de identidad de otro preso.
- 1.13 Posesión de ropa de cualquier personal no repartido a usted basado en la clasificación.
- 1.14 Participar en o animar a una manifestación de grupo.
- 1.15 Negar obedecer una orden durante una situación de emergencia.
- 1.16 Tomar a cualquiera persona de rehén.
- 1.17 Quebrantamiento de las condiciones de contrato de detención En Casa.
- 1.18 Manosear a cualquier circuito eléctrico, o crear un peligro eléctrico.
- 1.19 Manosear o causar que se prenda una alarma de incendio.
- 1.20 Posesión o introducción de cualquier artículo de contrabando.
- 1.21 Quitarse/destrozar una pulsera de identidad/pérdida de pulsera de identidad. Tercera ofensa.

**CASTIGO:** Después de una audiencia delante del oficial de audiencia, un quebrantamiento de las condiciones de una regla de Categoría 1 podría resultar en segregación disciplinaria por diez (10) días o menos para cada infracción y/o parte o todos los privilegios revocados durante este período.

## **CATEGORÍA 2:**

- 2.1 Amenazar cometer una ofensa pública, o cometer cualquier acto que se consideraría repulsivo, vulgar, y/o inapropiado de parte de la persona que recibe la amenaza o acto.
- 2.2 Hacer proposiciones sexuales o amenazas a otros.
- 2.3 Destruir o dañar propiedad de la cárcel o propiedad de otra persona, robar.
- 2.4 Tapar adrede un aparato de plomería, a propósito.
- 2.5 Manosear o bloquear cerraduras, ventanas, puertas, o cualquier aparato de seguridad.
- 2.6 Adulterar cualquiera comida o bebida.
- 2.7 Interrumpir o interferir con la seguridad y/o funcionamiento ordenado de la cárcel.
- 2.8 Falsificar cualquier documento oficial o papel.
- 2.9 Hacer embriagadores.
- 2.10 Estar embriagado.
- 2.11 Mentir o proveer una declaración falsa a un empleado.
- 2.12 Poner tatuaje o auto-mutilación.
- 2.13 Negar proveer una muestra de aliento/orina/sangre para probar y determinar abuso de alcohol y/o drogas y ayudar en diagnóstico médico y tratamiento.
- 2.14 Abuso de medicamento recetado.
- 2.15 Haciendo declaraciones falsas.
- 2.16 Estar en un lugar autorizado, pero a una hora no autorizada.
- 2.17 Escribir o imprimir señales o símbolos que recomienden la violencia, como por ejemplo, pero no limitados a símbolos de pandilla o del oculto.
- 2.18 Fumar o tener en su posesión de productos de tabaco.
- 2.19 Abusar o tener en su posesión de un exceso de medicamento no recetado: por ejemplo; Advil, Tylenol, medicamentos comprados del comisario sin receta médica.
- 2.20 Estar en un lugar no autorizado a cualquiera hora.
- 2.21 Escribir o dibujar en cualquiera pared, documento de la cárcel u otras instalaciones permanentes de la cárcel.
- 2.22 Manosear o dañar a cualquiera instalación permanente del techo o la pared.
- 2.23 Faltar respeto al personal, incluyendo comentarios o gestos groseros u obscenos.
- 2.24 Bajar objetos extraños por el inodoro.
- 2.25 Negar cortarse las uñas de los dedos de las manos.

**CASTIGO:** Después de una audiencia con el oficial de la audiencia, el quebrantamiento de las condiciones de una regla de Categoría 2 podría resultar en segregación disciplinaria por seis (6) días por cada infracción y/o parte o todos los privilegios revocados durante este período, y/o cobro de la multa por el costo de reemplazo del artículo dañado.

## **CATEGORÍA 3:**

- 3.1 Posesión de dinero, vale, huella, tanteador, o moneda en circulación, a menos que es específicamente autorizado.
- 3.2 Posesión de propiedad que pertenece a otra persona.
- 3.3 Mutilar o alterar ropa repartida por la cárcel.
- 3.4 Negar obedecer el orden de un empleado que puso o pudiera haber puesto en peligro la seguridad y funcionamiento ordenado de la cárcel.
- 3.5 Usar cualquier equipo o maquinaria no específicamente autorizado.
- 3.6 Interferir con tomar la cuenta, registros de seguridad, lavandería, o procedimientos de alimentación.

- 3.7 Correspondencia con o conducta con un visitante en quebrantamiento de las condiciones de los reglamentos.
- 3.8 Dar u ofrecer a cualquiera persona un soborno o cualquier cosa de valor.
- 3.9 Apostar de cualquier forma.
- 3.10 Prestar propiedad o cualquier cosa de valor para una ganancia o interés de capital.
- 3.11 Posesión de un artículo no repartido a usted.
- 3.12 Animar a los demás a no trabajar o participar en la detención del trabajo.
- 3.13 Exhibicionismo.
- 3.14 Hacer llamadas telefónicas acosadoras, abusivas, obscenas, molestosas o amenazantes o cualquier quebrantamiento de las condiciones de reglas telefónicas.
- 3.15 Exceso de ruido.
- 3.16 Negar limpiar su celda, área de litera y áreas comunes cada día.
- 3.17 Pasar notas, papeles, o contrabando es prohibido.
- 3.18 Repetidas o múltiples quebrantamientos de las condiciones de reglas menores.
- 3.19 Juntarse en el segundo (2º) nivel o en las escaleras, pararse/sentarse. (Reunión de grupo) (2ª ofensa).
- 3.20 Pasar notas/recados entre unidades (2ª ofensa).
- 3.21 Posesión o uso del número telefónico de otro preso (2ª ofensa).
- 3.22 Manosear o intentar manosear la pulsera de identidad de otro preso. Segunda ofensa.

**CASTIGO:** Después de una audiencia ante un oficial de audiencia, el quebrantamiento de las condiciones de una regla de Categoría 3 podría resultar en segregación disciplinaria por 3 días o menos y/o multa por el costo de reemplazo del artículo dañado.

#### **CATEGORÍA 4:**

- 4.1 Fijar, pegar con pegamento, o adherir cualquier objeto, papel, o cartel a las paredes o las cosas fijas de la cárcel. No se permite poner ninguna huella.
- 4.2 Uso inapropiado de medicamento autorizado.
- 4.3 Jugar y bromear como lucha libre, tirar cosas, empujar, etc.
- 4.4 Ser antihigiénico o no mantenerse a las normas fijadas de la cárcel a su habitación.
- 4.5 Uso no autorizado del correo o teléfono, incluyendo hacer o intentar hacer una llamada de tres (3) vías.
- 4.6 Contacto o conducta no autorizado con el público.
- 4.7 Dar o aceptar de alguien más cualquier cosa de valor o dinero.
- 4.8 Visitas a celdas no autorizadas o estar en otra celda o litera que no es la suya.
- 4.9 Cubrir luces de celdas, aberturas de ventilación, o ventanas es prohibido. Poner a cualquier artículo en la área de la ventana.
- 4.10 Alterar el uso o usar inapropiadamente la propiedad del condado.
- 4.11 Poseer de ropa no autorizada.
- 4.12 Negarse a trabajar.
- 4.13 Ausencia inexcusada del trabajo o asignación.
- 4.14 Fingir una enfermedad.
- 4.15 Uso de lavandería no autorizado. Contribuir a condiciones no seguras, como colgar ropa mojada para que el agua gotée al piso, lo cual podría causar resbalarse o caerse a otra persona.
- 4.16 Negar obedecer un orden de un empleado que resultó en o pudiera haber resultado en descomponer el procedimiento cotidiano de la cárcel.
- 4.17 Posesión de ropa de cama además de la de tu propia celda o cama.

- 4.18 Posesión de cualquier artículo intencionado para el uso de encender cigarrillo o prender una sustancia combustible.
- 4.19 Posesión de utensilios de cocina a una hora no autorizada.
- 4.20 No hablar entre los presos de celda a celda o de cama a cama durante un cierre, luces apagadas, o durante situaciones de emergencia.
- 4.21 Estar en un área no autorizado, asomarse en, tocar, juntarse por, o sacar cualquier cosa de cualquier estación de trabajo del oficial.
- 4.22 Poner la ropa de cárcel de una manera que no está en conformidad con lo prescrito.
- 4.23 Dormir con su cabeza cubierta o prevenir contacto visual.
- 4.24 Estar en una unidad de alojamiento que no le asigna.
- 4.25 Causar una interrupción durante la televisión normal, una película u otra presentación de video.
- 4.26 Posesión de ropa en exceso o artículos de cama.
- 4.27 Gritar de las ventanas a otros presos o a público.
- 4.28 Comunicación con otros presos de celda a celda o piso a piso.
- 4.29 Tocar o pegar un objeto a las instalaciones fijas del techo.
- 4.30 Pararse encima de una litera permanente o temporal, estación de comisario de fregadero, o media pared.
- 4.31 Alterar o dañar una navaja de afeitar o usar una navaja de afeitar para afeitar la cabeza.
- 4.32 No tender la cama de la litera según requerido excepto cuando están apagadas las luces.
- 4.33 Hablar o estorbar cuando personal está haciendo sus inspecciones.
- 4.34 Hacer ruido no necesario, como, pero no limitado a golpear las mesas, gritar, discutir, golpear o golpetear las puertas, o poner muy fuerte el volumen de la radio.
- 4.35 Pasar recados (notas) entre unidades.
- 4.36 Juntarse o caminar en el segundo (2º) nivel o las escaleras, sentados, parados. (Juntarse de grupo primera (1ª) ofensa).
- 4.37 Posesión o uso del número de identidad de teléfono (primera ofensa).
- 4.38 Hablar entre presos en los pasillos.
- 4.39 No mantener la puerta cerrada la puerta de la celda al entrar o salir de la celda. Entrar o salir de la celda excesivamente.
- 4.40 Causar una perturbación durante una visita por video o interferir con la visita de un preso.
- 4.41 Entremetes o intentar entremeterse con la pulsera de identificación (primera ofensa).
- 4.42 Llevar una charola extra de comida.
- 4.43 Poner los pies sobre las sillas, paredes, u otras cosas fijas. Sentarse sobre las mesas.
- 4.44 Tener en su posesión artículos de la charola de comida de la charola de comida.
- 4.45 Usar cualquier cosa fija en la unidad de alojamiento para hacer ejercicio.
- 4.46 Bloquear las escaleras o hacer ejercicio en las escaleras.
- 4.47 Uso no autorizado o excesivo del sistema de intercomunicación.
- 4.48 Negar permanecerse en su cama asignada para el cambio de turno o cuando sea ordenado hacerlo por el personal.

**CASTIGO:** Todos los quebrantamientos de las condiciones de reglas de Categoría 4 se pueden resolver por el supervisor encargado de las instalaciones por medio de Una Resolución de Regla Menor. La sanción para un quebrantamiento de las condiciones de Categoría 4 puede ser ocho (8) horas de detención de celda y/o la pérdida de privilegios por no más de un (1) día, a menos que otra acción disciplinaria sea necesaria y se comience procedimientos disciplinarios formales. Intentar cometer alguna de estas ofensas, mandar a otra persona cometer alguna de estas

ofensas, y hacer planes de cometer algunas de estas ofensas anteriores se considerará lo mismo que cometer la misma ofensa.

Todos los quebrantamientos de las condiciones de reglas de Categoría 4 se resolverán informalmente si el siguiente criterio existe:

A. El oficial debe determinar que la Resolución de Oficial/Preso es apropiada. El preso debe estar de acuerdo con renunciar una audiencia disciplinaria formal y el preso y el oficial debe aceptar la Resolución de Oficial/Preso.

B. El supervisor del turno o comandante de vigilia debe asegurar que las condiciones de la Resolución de Oficial/Preso están dentro de la política y reglas legales.

C. Las sanciones de las Resoluciones de Oficial/Preso se describen así:

- Una reprimenda verbal o escrita
- Confinamiento a celda durante las películas
- Confinamiento a celda no debe exceder de ocho (8) horas
- Pérdida de recreo no debe exceder de un (1) periodo de recreo
- Restricción de teléfono por no más de 23 horas
- Restricción de televisión por no más de 23 horas
- Restricción de comisario por solamente una sesión de dos partes.

D. Si usted tiene tres (3) quebrantamientos de las condiciones de reglas tratado por la Resolución de Oficial/Preso en un periodo de treinta (30) días; el cuarto (4) quebrantamiento de las condiciones de regla será tratado con acción disciplinaria formal.

## **PROCESO DE SELECCIÓN DE PRESOS TRABAJADORES**

1. Debe ser un adulto de dieciocho (18) años o más.
2. Se les considerará primero a los presos que han sido condenados a servir tiempo en la cárcel.
3. Después se les considerará a los presos que no han sido condenados y no tienen una cantidad total excesiva de fianza. Se harán estas selecciones dependiendo del caso.
4. No debe tener una Clasificación de Riesgo de Escape o una clasificación de tener comportamiento violento o delitos mayores forzados.
5. No debe tener una acción disciplinaria pendiente o haber sido disciplinado para un quebrantamiento de las condiciones mayores de una ofensa de clase 1 o 2 de las reglas de la cárcel durante los últimos cinco (5) años.
6. Debe ser físicamente capaz de realizar los deberes de un trabajador presidiario y calificado por el departamento médico. Debe consentir a un examen físico y un examen de sangre por los Servicios de Salud del Cárcel del Condado de Polk antes de que se le asigne trabajador presidiario. Esto también incluye una prueba designada de enfermedades contagiosas e infecciosas. Debe someterse a un examen de TB que comprueba que está libre de infección.
7. Se mantendrá limpio y libre de problemas médicos contagiosos.
8. Acatará las reglas y reglamentos y firmará la solicitud del formulario del Estado y Renuncia del Trabajador Presidiario.
9. Debe someter una Solicitud de Preso escrito por mano a la administración de la cárcel solicitando consideración para el Estado de Trabajador Presidiario.

10. El personal hará una investigación razonable, por preguntar a los demás personal para determinar si existe una causa justa que el preso considerado no se debe nombrar Trabajador Presidiario.
11. No debe tener un historial o propensa hacia comportamiento violento o desafío de autoridad o ser conflictivo.
12. Debe estar dispuesto a revelar impropiedades y mala conducta de otros y de si mismo.
13. No están elegibles violadores de su libertad condicional (parole), presos cargados con Incumplimiento de Comparecer y fugitivos. Se seleccionarán dependiendo de cada caso.
14. Si aumenta su fianza a una cantidad inaceptable o está condenado a una Institución Estatal, automáticamente perderá su privilegio de ser Trabajador Presidiario.
15. Se puede renunciar el criterio para la elección de un Trabajador Presidiario en el caso de una emergencia o circunstancias atenuantes determinadas por el Comandante o alguien designado por él.